

# **Sesión 72ª, en miércoles 7 de septiembre de 1955**

(Ordinaria: de 16.15 a 19.38 horas)

---

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DURAN, CARMONA Y SANTANDREU**

**Secretarios, los señores Goycoolea Cortés, y Yávar, don Fernando**

---

## **INDICE GENERAL DE LA SESION**

- I.—SUMARIO DEL DEBATE**
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS**
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**
- V.—TEXTO DEL DEBATE**

<b>I. — SUMARIO DEL DEBATE</b>		<b>Págs.</b>
	<b>Págs.</b>	
1.—Se concede al señor Errázuriz, don Jorge, permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días . . . . .	3323	rante la discusión de un suplemento al Presupuesto del Ministerio de Economía . . . . . 3340
2.—Continúa la discusión del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Castro para contratar un empréstito, y es aprobado . . . . .	3323	15.—No se produce acuerdo para omitir del trámite de la Comisión de Gobierno Interior para el proyecto que declara feriado legal para la provincia de O'Higgins el día 2 de octubre . . . . . 3342
3.—Continúa la discusión del proyecto que incluye al Hotel "El Morro", de Tomé, entre los establecimientos a que se refiere el D. F. L. N.º 370, y es rechazado . . . . .	3324	16.—El señor Sepúlveda Garcés hace presente la conveniencia de incluir al Hospital "San José", de la ciudad de Osorno, en el plan de construcciones hospitalarias, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre . . . . . 3343
4.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Corporación de la Vivienda para conceder una subvención al Cuerpo de Bomberos de Chillán, y es aprobado . . . . .	3327	17.—El señor Sepúlveda Garcés se refiere a la necesidad de consultar en el Presupuesto de Divisas la suma indispensable para importar maquinarias destinadas a la ejecución de obras camineras, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Economía sobre la materia. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre . . . . . 3344
5.—El señor Durán, Presidente, suspende la sesión por quince minutos . . . . .	3329	18.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones . . . . . 3345
6.—Se reanuda la sesión y se suspende por quince minutos . . . . .	3330	19.—Se ponen en votación dos proyectos de acuerdo para celebrar sesiones especiales, y la Cámara se pronuncia acerca de ellos . . . . . 3345
7.—Se reanuda la sesión y se suspende nuevamente por quince minutos . . . . .	3330	20.—Se da cuenta de un proyecto de acuerdo y queda reglamentariamente para segunda discusión . . . . . 3346
8.—Se da cuenta de diversos acuerdos adoptados por los Comités, y son aprobados . . . . .	3330	21.—Se declara obvio y sencillo y se da por aprobado un proyecto de acuerdo . . . . . 3346
9.—El señor Castro rinde homenaje a la República del Brasil con motivo del 133º aniversario de su independencia . . . . .	3330	22.—A petición del señor Huerta, se acuerda solicitar del señor Ministro de Economía los antecedentes relacionados con la adquisición de azúcar en el exterior . . . . . 3347
10.—Continúa la discusión particular del proyecto que otorga el beneficio de la asignación familiar a los obreros, y queda pendiente el debate . . . . .	3331	23.—A petición del señor Echavarri, se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de solicitarle estudie un nuevo trazado para el camino situado entre las poblaciones Lastarria y Loncoche . . . . . 3347
11.—Se suspende la sesión por cinco minutos . . . . .	3334	
12.—Continúa la discusión del proyecto que otorga el beneficio de la asignación familiar a los obreros, y es aprobado . . . . .	3334	
13.—Se pone en discusión, en quinto trámite constitucional, el proyecto que modifica el D. F. L. N.º 244, que fijó el texto de la ley general de construcciones y urbanización, y se acuerda no insistir . . . . .	3337	
14.—El señor Espinoza hace un alcance a observaciones formuladas du-		

Págs.	Págs.
24.—El señor Echavarrí formula observaciones acerca de la concentración de agricultores verificada en la ciudad de Temuco . . . . .	3347
<b>II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS</b>	
1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley sobre aumento de las pensiones de accidentes del trabajo . . . . .	3300
2.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que da respuesta al que se le envió en nombre de la Cámara, sobre construcción del camino de Antillanca a Lago Bertín . . . . .	3300
3-9.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de las siguientes materias:	
Construcción de un puente sobre el río Trabuncura, en el camino de San Carlos a San Fabián . . .	3001
Construcción de un gimnasio cubierto en Villarrica . . . . .	3001
Construcción de un puente colgante en Liucura, en el camino de Pucón a Caburga . . . . .	3001
Mejoramiento del servicio de agua potable de Valparaíso . . .	3001
Destinación de fondos para pagar las obras de pavimentación ejecutadas en un estadio de Rancagua . . . . .	3001
Loteos efectuados en la comuna de San Miguel, por la firma "Carlos Ossandón" . . . . .	3001
Construcción de un camino de Queule a Mehuín . . . . .	3001
10.—Oficio del señor Ministro de Agricultura con el que da respuesta al que se le dirigió por acuerdo de la Cámara, sobre abastecimiento de salitre a las estaciones ferroviarias de las provincias de Biobío, Malleco y Cautín . . . . .	3002
11.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que acompaña los antecedentes del decreto N.º 4.415, del Ministerio de Justicia . . . . .	3002
12.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto que autoriza a la Municipalidad de Iquique para invertir en diversas obras el saldo de la contribución establecida en virtud del Art. 4.º de la ley N.º 11.140 . . . . .	3002
13-20.—Informes de las Comisiones de	
Gobierno Interior y de Hacienda recaídos en los siguientes proyectos de ley:	
El que autoriza a la Municipalidad de Maipú para contratar un empréstito . . . . .	3002
El que concede igual autorización a la Municipalidad de Santo Domingo . . . . .	3007
El que autoriza a la Municipalidad de Panguipulli para contratar un empréstito . . . . .	3007
El que concede la misma autorización a la Municipalidad de Quillón . . . . .	3009
21-22.—Informes de la Comisión de Vías y Obras Públicas recaídos en los siguientes proyectos de ley:	
El que destina fondos para la ejecución de diversas obras públicas en la provincia de O'Higgins . . . . .	3318
El que consulta recursos para construir el edificio de la Intendencia de Antofagasta . . . . .	3318
23.—Informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto de ley que establece normas para la fijación de precios por los organismos estatales . . . . .	3318
24.—Informe de la Comisión Especial designada para estudiar la acusación constitucional formulada en contra del señor Ministro del Interior, don Osvaldo Koch . . . . .	3319
25-26.—Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Naranjo, que concede pensión a don Juan de la Cruz Guerra Muñoz . . . . .	3321
El señor Valdés Riesco, que concede el mismo beneficio a la viuda del Comandante de Grupo don José L. Sánchez Besa . . . . .	3321
27.—Presentaciones . . . . .	3321
28.—Peticiónes de oficios . . . . .	3321
<b>III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES</b>	
Las actas de las sesiones 58.a, 59.a, 60.a, 61.a, 62.a y 63.a, ordinarias, celebradas en lunes 29, martes 30, miércoles 31 de agosto y jueves 1.º de septiembre, de 11.15 a 13 horas; de 20.15 a 22.23 horas; de 16.15 a 22.13 horas; de 15 a 16 horas de 16.15 a 20 horas; de 10.45 a 12.13 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.	

#### IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

##### 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

N.o 1385.— Santiago, 7 de septiembre de 1955.

Agradeceré a V. E. se sirva considerar, si lo tiene a bien, las siguientes indicaciones al proyecto de ley que determina que las pensiones de accidentes del trabajo se reajustarán en el mismo porcentaje que las pensiones de invalidez regidas por la ley N.o 10.383:

a) Substituir el artículo 2.o, por el siguiente:

“Artículo 2.o— Los reajustes que establece el artículo anterior y el 1.o transitorio serán de cargo del Fondo de Garantía, sólo con respecto a las pensiones motivadas por accidentes asegurados en la Caja de Accidentes del Trabajo o en las compañías nacionales de seguros de accidentes del trabajo. Igualmente, serán del Fondo de Garantía las pensiones a que se refiere el artículo 31 de la ley N.o 4.055.

Para el financiamiento de los reajustes que deba hacer el Fondo de Garantía, la contribución del 5% que sobre el valor de las primas de seguro deben cobrar y percibir los aseguradores, conforme a la letra d) del artículo 8.o de la ley N.o 8.198, se elevará periódicamente por decreto supremo y previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social, a la cifra necesaria para cubrir los reajustes que establece el artículo anterior y el 1.o transitorio de la presente ley”.

b) Intercálase, a continuación del artículo 2.o, el siguiente nuevo artículo:

“Artículo nuevo. — Los reajustes de las pensiones indicados en los artículos 1.o y 1.o transitorio de esta ley serán de cargo de los respectivos patrones con respecto a las pensiones motivadas por accidentes del trabajo no asegurados en las compañías particulares nacionales de seguros ni en la Caja de Accidentes del Trabajo”.

c) Agrégase al artículo 8.o, a continuación de la frase: “que en derecho les correspondan”, la siguiente: “Asimismo, los hijos legítimos o naturales de los obreros fallecidos en accidentes del trabajo, gozarán de las mismas asignaciones familiares hasta la edad de 18 años”.

d) Substitúyese el artículo 10, por el siguiente:

“Artículo 10.— Esta ley regirá 90 días después de su publicación en el Diario Oficial”

e) Agrégase el siguiente nuevo artículo transitorio N.o 3:

“Artículo 3.o, transitorio.— Con el fin de atender a las mayores labores que tendrá la Caja de Accidentes del Trabajo con motivo

de la aplicación de la presente ley, créanse en la planta de ese Servicio los siguientes cargos:

Grados	Designación	N.o de empleados
10	Inspector de Fondo de Garantía	2
11	Inspector de Fondo de Garantía	3

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo. — Raúl Barrios Ortiz”.

##### 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

N.o 685.— Santiago, 6 de septiembre de 1955.

En atención a lo solicitado en oficio 2.814, de 13 de julio de 1955, sobre cooperación del Servicio Militar del Trabajo en la construcción del camino Antillanca - Lago Bertín, se manifestó al señor Ministro de Obras Públicas que no había inconveniente en ello, siempre que la Dirección de Vialidad diera los fondos correspondientes.

Al respecto, esta Dirección ha contestado lo que sigue:

“Santiago, 22 de agosto de 1955.

Señor Ministro:

En respuesta a su providencia N.o 5.240, del 5 de agosto de 1955, recaída en el oficio N.o 5.561, del 3 de agosto del año en curso, del Ministerio de Defensa Nacional, en el que se expresa que el Servicio Militar del Trabajo está dispuesto a realizar la construcción del camino de Antillanca al Lago Bertín, debo informar a US. que por oficio N.o 11.316, de 3 de agosto del presente año, la Dirección de Vialidad informó sobre la providencia N.o 4.867, del 22 de julio, referente a esto mismo, manifestándole que el camino en referencia no figura en el Plan Quinquenal y que la Dirección de Vialidad no dispone de fondos para esta obra, ya que ellos están comprometidos en otras obras de mayor prioridad, incluso dentro de la misma provincia.

En consecuencia, no es posible por ahora, poner fondos a disposición del Servicio Militar del Trabajo para que construya este camino.

Es todo cuanto puedo informar a US., devolviendo los antecedentes.

Dios guarde a US. — (Fdo.): Ingeniero Eduardo Paredes M., Director de Vialidad”.

Consecuente con lo anterior, no será posible al Servicio Militar del Trabajo considerar en sus planes futuros la obra en referencia, a menos que en forma extraordinaria se destinen los fondos del caso.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): Benjamín Videla Vergara”.

**3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"N.o 1.277.— Santiago, 6 de septiembre de 1955.

Acuso recibo de su oficio N.o 3.025, de 3 de agosto último, relacionado con la construcción de un puente sobre el río Trabuncura, en el camino de San Carlos a San Fabián.

Al respecto, manifiesto a V. E. que en mayo pasado la Dirección de Vialidad ordenó efectuar los estudios en el terreno para dicha obra, pero en atención a las dificultades de acceso a ella durante los meses de invierno, se resolvió postergar dicho estudio para la primavera. Ahora se ha reiterado la orden al Ingeniero Provincial de Ñuble, a fin de que cumpla la comisión indicada, tan pronto mejoré el estado de las vías de comunicación.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): Alejandro Schwerter Gallardo".

**4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"N.o 1.278.— Santiago, 6 de septiembre de 1955.

En respuesta a su oficio N.o 3.043, de 3 de agosto último, relacionado con la necesidad de consultar fondos en el Presupuesto del próximo año para la construcción del gimnasio cubierto de Villarrica, lamento informar a V. E. que no fue posible consultar los recursos solicitados, por haberse despachado el proyecto del citado Presupuesto en el mes de julio próximo pasado.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): Alejandro Schwerter Gallardo".

**5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"N.o 1.279.— Santiago, 6 de septiembre de 1955.

Me refiero a su oficio N.o 3.067, de 30 de agosto último, relacionado con la construcción de un puente colgante en Licura, camino de Pucón a Ciburja.

Sobre el particular, puedo manifestar a V. E. que, con los fondos que tiene en su poder la Oficina Provincial de Vialidad de Cautín, ha pedido propuestas públicas parciales, por una parte de la estructura del puente, para el 30 de septiembre en curso, con lo cual la ejecución de dicha obra podrá quedar contratada próximamente.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): Alejandro Schwerter Gallardo".

**6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"N.o 1.281.— Santiago, 7 de septiembre de 1955.

En respuesta a su oficio N.o 2.306, rela-

cionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor José Oyarzún Descouvières, sobre el servicio de agua potable de Valparaíso, acompaño a V. E. original, el informe que al respecto ha emitido la Dirección de Obras Sanitarias.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): Alejandro Schwerter Gallardo".

**7.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

"N.o 1.280.— Santiago, 6 de septiembre de 1955.

Me refiero a su oficio N.o 3.120, de 10 de agosto último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Sebastián Santanareu Herrera en el sentido de arbitrar recursos económicos para la Asociación de Fútbol de Rancagua, con el fin de cancelar obras de pavimentación ejecutadas en el estadio "hermógenes Lizana", de dicha ciudad.

Al respecto, puedo informar a V. E. que para la citada obra no se han consultado fondos, pero se procurará destinarle los recursos solicitados, con cargo a la próxima distribución de los fondos de la Ley del Cobro.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): Alejandro Schwerter Gallardo".

**8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"N.o 1.276.— Santiago, 6 de septiembre de 1955.

Acuso recibo de su oficio N.o 2.965, de 23 de julio último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Mario Palestro Rojas sobre la actuación que le habría cabido a la firma urbanizadora "Carlos Ossandón" en algunos loteos efectuados en la comuna de San Miguel.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. E. que la Corporación de la Vivienda no tiene atinencia ni atribuciones para pronunciarse o tomar medidas en el caso expuesto, ya que según la Ley de Construcciones y Urbanización, dicha acción corresponde a las Municipalidades.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): Alejandro Schwerter Gallardo".

**9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

"N.o 1.275.— Santiago, 6 de septiembre de 1955.

Me refiero a su oficio N.o 2.696, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Juan Eduardo Puentes García, en el sentido de ir a la construcción de un camino que una a la localidad de Queule con Mehuín.

Al respecto, lamento manifestar a V. E. que el Presupuesto para el año 1956 fue enviado al Ministerio de Hacienda con anterioridad a su oficio, razón por la cual no es posible, por ahora, introducirle modificaciones.

Sin embargo, la Dirección de Vialidad ha manifestado que dicho camino no figura en los planes de vialidad para el próximo año y que actualmente se está trabajando por dar salida a Queule por otra vía, la del sector Toltén a Queule.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): Alejandro Schwerter Gallardo”.

#### 10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

“N.o 918.— Santiago, 6 de septiembre de 1955.

Me refiero al oficio de US. N.o 3.283, de 24 de agosto último, relacionado con la necesidad de abastecer de salitre a las estaciones ferroviarias de las provincias de Bio-Bio, Malleco y Cautín, a fin de atender las siembras de trigo de la zona sur.

Sobre el particular y, previo informe de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, cúmpleme informar a US. que dicha Corporación ha mantenido en las provincias referidas los aprovisionamientos normales durante el primer semestre del presente año y que en vista de la mayor demanda que se ha producido con motivo de la sequía que afecta actualmente a la agricultura nacional ha tomado las medidas necesarias a fin de reforzar, en la forma más rápida posible, los stocks de salitre de todas las estaciones y, especialmente, las de la zona sur del país, y para este objeto ha contratado con destino a Talcahuano-Lirquén todos los fletes disponibles en las naves de cabotaje, como también el transporte “Angamos”.

A continuación enumeramos los embarques ya efectuados en los meses de julio y agosto y los fletes contratados hasta la fecha:

Vapor	Fecha llegada	Tons.
“Tornagaleones”	14-7-55	1.300
“Allipen”	28-7-55	300
“Alerce”	13-8-55	1.200
“Canelos”	18-8-55	300
“Junín”	27-8-55	500
“Antonia”	28-8-55	1.000
“Allipen”	2-9-55	1.250
“Transporte Angamos”	5-9-55	2.470
“Naguilán”	7-9-55	500
		8 820

Con los barcos mencionados y los nuevos que sea posible obtener en el curso de septiembre, octubre y noviembre próximos, se estará en situación de atender toda la demanda extraordinaria de salitre que se ha

producido en el país con motivo de la sequía, especialmente en las provincias de Cautín, Malleco y Bio-Bio.

Dios guarde a US. — (Fdo.): José Suárez Fanjul”.

#### 11.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

“N.o 39.896.— Santiago, 6 de septiembre de 1955.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N.o 10.336, de 29 de mayo de 1952, el Contralor General infrascrito ha tomado razón del decreto N.o 4.413, de 1.o de septiembre en curso, del Ministerio de Justicia —que habilita locales públicos de detención— con motivo de haber sido insistido por decreto N.o 4.414, de 2 de septiembre de 1955, suscrito por todos los señores Ministros de Estado, no obstante la representación que el decreto N.o 4.413, se hizo por oficio N.o 39.279, de 2 de los corrientes.

De acuerdo con la disposición legal citada, cúmpleme acompañar a V. E. copia de dichos decretos y de sus antecedentes.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): Enrique Bahamonde Ruiz”.

#### 12.—OFICIO DEL SENADO

“N.o 604.— Santiago, 6 de septiembre de 1955.

Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Autorízase a la Municipalidad de Iquique para que invierta en la terminación de su edificio consistorial y en la compra de menaje para el mismo, la cantidad de dos millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos cuarenta y nueve centavos (\$ 2.353.262.49), saldo de la cuenta corriente a su favor en la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, quedado como remanente de la contribución de 3 por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Iquique, establecida por el artículo 4.o de la ley N.o 11.140, de 21 de febrero de 1953, después de pagado el empréstito que autorizó dicha ley”.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): Hernán Figueroa A. — H. Hevia”.

#### 13.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

“HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior vasa a informar el proyecto de ley, de origen

en una moción de los señores Galleguillos Vera, Láscar, Rodríguez Lazo y Vaides Ruesco, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Maipú para contratar directamente uno o más empréstitos hasta por la suma de cuarenta millones de pesos, con el objeto de atender a diversas necesidades de la comuna y, especialmente, la que se refiere a la movilización colectiva de pasajeros dentro de su territorio jurisdiccional y del servicio intercomunal.

Durante el estudio de este proyecto, la Comisión tuvo oportunidad de oír a las autoridades de aquel Municipio, representadas por el Alcalde y ex Alcalde, en quienes debe reconocerse un espíritu progresista de rara ocurrencia, demostrado no sólo frente a la presente iniciativa de ley, sino en la administración permanente de los intereses comunales, puesto que se trata de una de las pocas Corporaciones edilicias del país que con sus propios recursos atiende servicios municipales de importancia, que sus ejercicios financieros acusan con frecuencia superávit y que ahora pretende demostrar que el legislador tuvo razón cuando entregó a esas Corporaciones la atención de todo lo relacionado con el transporte colectivo, para cuyo efecto se propone crear una Empresa Municipal que resuelva dicho problema dentro de su capacidad económica.

En efecto, la Municipalidad de Maipú que debe proveer a los servicios locales de una de las comunas suburbanas de la capital de la República más cercana a ella, ha visto con alarma que paulatinamente el problema del transporte colectivo de pasajeros se ha agravado en lo que a ella afecta, en lo relativo al traslado desde y hacia Santiago, de los habitantes de esa comuna y de las comunas circunvecinas, con los inconvenientes que es fácil suponer para quienes desarrollan sus labores cotidianas en los centros ubicados lejos de la comuna en que tienen su domicilio y con perjuicios notorios para el comercio y desenvolvimiento normal de las actividades de todo orden de aquella localidad.

Frente a tal problema y a la imposibilidad legal que impide a la Corporación intervenir a través de un control, inspección u ordenación en el transporte de pasajeros, porque las facultades de esta índole que, naturalmente, estaban radicadas con anterioridad en las Municipalidades, han pasado al Ejecutivo y hoy son ejercidas por el Ministerio de Economía a través de la Subsecretaría de Transportes, ha considerado oportuno adoptar medidas directas, con sus propios recursos económicos, creando un servicio municipal, independiente de los que actualmente existen, que entregue a los habitantes los medios de comunicación adecuados, con la seguridad que puede brindar una empresa de buena administración y con el control directo de las autoridades de la comuna. De esta manera desea asumir responsabilidades

concretas intentando una solución que, de obtener resultados favorables, bien podría constituir un ejemplo para otras comunas del país, para que por zonas o regiones se aborde un problema que hasta ahora parece como insoluble en las ciudades de mayor población, agravando otros factores adversos que gravitan sobre las economías de toda una región y, por ende, del país.

Desde luego, desea aprovechar la experiencia que ofrecen algunos intentos similares, como es el caso de la Municipalidad de Viña del Mar, y salvar los errores de administración que hicieron fracasar una iniciativa de igual índole. Al efecto, el proyecto en informe consulta algunas disposiciones que impedirán a la nueva Empresa Municipal confundir patrimonios y otorgar excesivas liberalidades en materia de pasajes gratuitos, de modo que la administración resulte lo más independiente posible, dentro del control que corresponde a las autoridades edilicias en los servicios municipales. Para tal efecto, además, se dispone que junto con elaborarse presupuestos autónomos y de abrirse cuentas especiales para contabilizar los ingresos y egresos de esta Empresa, la contratación de personal estará sujeta a las normas propias de una administración autónoma y, en ningún caso, podrá ceñirse a las disposiciones vigentes sobre Estatuto de Empleados Municipales ni a los escalafones de éstos, para que los empleados y obreros se designen de conformidad con las propias necesidades del nuevo servicio y sus remuneraciones se ajusten a las Empresas similares, como la del Estado, acuerdan a quienes se desempeñan en estas funciones.

El proyecto en informe consulta, pues, la autorización para contratar empréstitos directos con el Banco del Estado u otras instituciones de crédito hasta por la suma de cuarenta millones de pesos, en las condiciones habituales para esta clase de operaciones, o sea, a un interés anual no superior al 10% y una amortización que extinga las deudas dentro del plazo de cinco años.

Estos empréstitos exigen ingresos ordinarios para su servicio normal, del orden de \$ 10.800.000 al año, aproximadamente, los cuales se imputan a los recursos que provienen de una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de un tres por mil anual, acerca del cual impuesto se proporcionan antecedentes más adelante, a fin de examinar en su totalidad y previamente las inversiones que se proponen a los fondos provenientes de los créditos que se convengan.

Como se ha dicho, el principal objetivo del empréstito es la creación de la Empresa Municipal de Transporte Colectivo de Pasajeros y de ahí que la mitad de este capital, o sea, la suma de veinte millones se invertirá en la compra de buses y dotación de los elementos necesarios para el mantenimiento

de esos vehículos. Se trata con dicha suma sólo de hacer frente a las cuotas iniciales para la instalación del servicio y pagar algunos adelantos otorgados por instituciones bancarias con garantía personal de las autoridades y en base a los antecedentes de buena administración que han rodeado de prestigio comercial a la Municipalidad de Maipú, y pagar las compras necas de los elementos esenciales para una empresa de tal naturaleza, para que con los ingresos posteriores que la explotación de la nueva empresa produzca, se puedan costear las nuevas adquisiciones y demás gastos que demande el funcionamiento integral y las ampliaciones que la práctica aconseje realizar en el referido servicio de utilidad pública.

En seguida, se destina la suma de quince millones de pesos al mejoramiento y extensión de las redes de agua potable de la comuna y, especialmente, a la terminación de un estanque elevado, de mil metros cúbicos, actualmente en construcción. Se trata de prolongar las cañerías matrices a fin de dotar de este elemental servicio a algunos sectores rurales de gran población, como los de Santa Ana de Okena y otros de los alrededores de la comuna.

Cabe hacer presente a este respecto, que la Municipalidad de Maipú es una de las pocas del país que ha instalado por su propia cuenta los servicios de agua potable y alcantarillado, con la cooperación técnica de la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas. En la actualidad todo el sector urbano de la comuna ha visto satisfechas sus necesidades de captación, alimentación y abastecimiento de agua potable, y en cuanto a los servicios de alcantarillado, puede decirse que en el curso del presente año quedarán terminadas las obras fundamentales de esta naturaleza en los sectores que aún carecen de este importante servicio de higiene pública.

Por último, el saldo de cinco millones de pesos, se destinará a costear el valor de las expropiaciones que el mismo proyecto autoriza, y que afectan a dos predios de la comuna que se individualizan en el artículo 13, con una superficie total que quedará afecta al procedimiento que se indica, de 36.400 metros cuadrados, con el objeto de solucionar algunos problemas relacionados con el deporte en el sector de "Los Cerrillos" y con la instalación de servicios municipales. En uno de dichos inmuebles se creará un estadio y sus dependencias y en el otro se levantarán construcciones para los servicios de Asco y para el mantenimiento de los elementos de que se dotará a la nueva Empresa de Transportes de la Corporación.

Puede expresarse, en suma, que las inversiones se justifican plenamente, y ellas tienden a satisfacer necesidades vitales de la población y a proporcionar servicios públicos que el Fisco no ha podido proveer y para

los cuales la capacidad económica y la buena administración de la Municipalidad constituyen la mejor garantía de buen aprovechamiento y de un seguro destino hacia las finalidades de bien colectivo.

Es oportuno hacer presente que la Municipalidad de Maipú no tiene compromisos legales pendientes y que, por lo tanto, su capacidad económica la habilita para contraer deudas por el monto señalado, particularmente en consideración al monto total de sus ingresos ordinarios de los últimos años, que en total asciende a una cantidad cercana a la que figura en la autorización que contempla el proyecto de ley en informe.

Como quedó dicho, el financiamiento de los empréstitos estará a cargo de los ingresos que produzca una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, de un tres por mil anual, contribución que se cobrará desde el segundo semestre del presente año de 1955 y hasta el pago total de la deuda.

Según los datos proporcionados por las autoridades municipales a los cuales se ha dado mayor fuerza que los que poseía la Comisión respecto del avalúo de la propiedad territorial de Maipú, porque se tuvieron a la vista los roles vigentes, el monto imponible ascendería a \$ 3.590.788.000 y, por consiguiente, el impuesto de tres por mil rendiría una suma cercana a la de \$ 10.800.000 que se requiere para el servicio de intereses y amortizaciones de la deuda. Como la tasa media de dicho impuesto es del 13.52 por mil, con el aumento que consulta el proyecto se elevará al 16.52 por mil, cifra ésta comparativamente soportable para los propietarios, máxime si se considera que su establecimiento permitirá satisfacer necesidades premiosas de los mismos contribuyentes. De hecho, sin embargo, dicha tasa será sólo del 15.52 por mil anual, porque de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del proyecto, desde el 1.º de enero de 1956 se suspenderá la aplicación del impuesto adicional del uno por mil que afecta a los bienes raíces de la comuna que están dotados de agua potable, en conformidad a lo previsto en la letra b) del artículo 1.º de la ley N.º 6.986, de 11 de julio de 1941.

Al respecto cabe hacer presente que el proyecto proponía cambiar el destino del producto del impuesto a que se refiere la disposición legal citada, para incrementar las entradas ordinarias de la Municipalidad, a fin de que ésta realizara las obras de mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debido a que tales servicios, como se dijo anteriormente, se han creado por la propia Municipalidad. Sin embargo, la Comisión estimó prudente no modificar el sistema legal vigente y sólo suspendió la aplicación de tal impuesto mientras se aplica el adicional que servirá de financiamiento de los empréstitos, tomando

en cuenta que el artículo 2.º de la misma ley N.º 6.986, autoriza al Presidente de la República para excluir temporalmente del cobro de dicha contribución a las poblaciones que tengan servicio particular o municipal de agua potable, vale decir, que el precepto en referencia ha previsto el caso de que se trata.

Con estos antecedentes, la Comisión de Hacienda podrá pronunciarse en mejor forma respecto del financiamiento del proyecto, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigor.

Por último, debe mencionarse el hecho de que la Comisión informante suprimió algunos artículos que consultaban ciertas liberalidades de orden tributario en favor de la Empresa Municipal de Transportes, porque estimó conveniente no discriminar en el aspecto citado, y, además, porque ello podría producir trastornos en cuanto al rendimiento previsto de los impuestos fiscales que financian gastos hijos del Presupuesto.

En mérito de las consideraciones expuestas la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto en informe, redactado en los términos siguientes:

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1.º**— Autorízase a la Municipalidad de Maipú para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones bancarias o de crédito uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) con un interés no superior al diez por ciento (10%) y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

**Artículo 2.º**— Facúltase al Banco del Estado de Chile y a las demás instituciones bancarias o de crédito para tomar él o los préstamos a que se refiere la presente ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

**Artículo 3.º** — Los fondos que otorga la presente ley serán invertidos por la Municipalidad de Maipú en los objetivos siguientes:

1.º— Compra de buses para la atención de la movilización colectiva desde y hacia Santiago y en los ramales interiores de la comuna: construcción de garage y estación de servicio; adquisición de maquinarias, útiles y herramientas para el mismo servicio; pago de préstamos y anticipos efectuados por el Banco del Estado de Chile con el mismo objeto. ... \$ 20.000.000

2.º— Mejoramiento y extensión de las redes de Agua Potable

y terminación del estanque de 1.000 metros cúbicos, elevatio, en construcción de los correspondientes servicios de la Municipalidad de Maipú ... .. 15.000.000

3.º— Pago de las expropiaciones que autoriza la presente ley 5.000.000

**\$ 40.000.000**

**Artículo 4.º**— La Municipalidad de Maipú, por acuerdo tomado en sesión especial, con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrá determinar el empleo de los fondos que dejare sobrantes alguna de dichas obras, en las restantes.

**Artículo 5.º**— Con el exclusivo objeto de servir el o los empréstitos a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, se establece una contribución adicional de tres por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Maipú, la que empezará a cobrarse desde el segundo semestre de 1955 y regirá hasta el pago total del o los empréstitos mencionados.

**Artículo 6.º**— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

**Artículo 7.º**— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda que se autoriza en el artículo 1.º de la presente ley se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Maipú, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir el pago, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida. La Caja Autónoma de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

**Artículo 8.º**— La Municipalidad de Maipú deberá depositar en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26" Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Maipú deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de Ingresos Extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y, en la partida de Egresos Extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en los artículos 3.º y 4.º de la presente ley.

**Artículo 9.º**— Facúltase a la Municipalidad de Maipú para contraer libremente, sin sujeción a las normas establecidas en la ley N.º 11.469 el personal necesario para el funcionamiento de los servicios de transportes colectivos de pasajeros, con cargo a los ingresos de los mismos servicios. El personal que se contrate formará parte de una planta especial, cuyos grados y remuneraciones serán fijados por acuerdo municipal adoptado con quórum de los dos tercios de los Regidores en ejercicio. La planta de este personal podrá ser modificada posteriormente, cuando la naturaleza de los servicios y sus necesidades así lo requieran.

En ningún caso, las remuneraciones del personal podrán exceder de las que pague por cargos similares la Empresa Nacional de Transportes Colectivos del Estado.

Este personal estará afecto al régimen de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República.

**Artículo 10.º**— Las entradas y gastos que produzca la Empresa de Transportes de la Municipalidad de Maipú se contabilizarán en un Presupuesto independiente de carácter extraordinario y sus depósitos y giros se anotarán en cuentas especiales que al efecto deberá abrir la Tesorería Comunal respectiva. Contra dichas cuentas sólo podrá girarse para atender las necesidades y mantenimiento de la Empresa, para la construcción y reparación de los edificios destinados a la misma, para el pago, reposición y adquisición de buses, maquinaria, repuestos y combustibles y lubricantes; para el pago de sueldos y salarios, aportes de previsión y seguros y, finalmente, para el servicio del o los préstamos autorizados por el artículo 1.º, y, especialmente en el caso contemplado en el artículo 6.º de la presente ley.

**Artículo 11.º**— Tendrán derecho a pase libre en los vehículos de la Empresa de Transportes de la Municipalidad de Maipú solamente los Regidores y funcionarios municipales, los Inspectores de Caminos y de Pavimentación y el Tesorero Comunal y previo acuerdo de la Corporación respectiva, adoptado en consideración a las exigencias impuestas por el desempeño de aquellas funciones.

**Artículo 12.º**— Suspéndese a partir del 1.º de enero de 1956 y mientras se aplique el impuesto adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Maipú a que se refiere el artículo 5.º de la presente ley, el cobro de la contribución adicional de uno por mil anual que establece la letra b) del artículo 1.º de la ley N.º 6.986, de 11 de julio de 1941, sobre los bienes raíces de la comuna de Maipú dotados de servicios de agua potable.

**Artículo 13.º**— Decláranse de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Maipú para expropiar los siguientes predios

para ser destinados a servicios municipales y campos deportivos, respectivamente:

1.º—Terreno y edificios ubicados en la esquina norponiente de la Avenida Pajarillos con la de Cinco de Abril, de Maipú, signado con los números 35 al 51 por Avenida Cinco de Abril, de una superficie de 6.400 metros cuadrados, aproximadamente, de propiedad de don Rubén Romero Meza, cuyos deslindes son los siguientes: al norte, en 80 metros con Sucesión Rivadeneira; al sur, en 80 metros con Avenida Cinco de Abril; al oriente, en 80 metros, con Avenida Pajarillos, y al poniente, en 80 metros con propiedad de don Darío Riveros. Esta propiedad figura con el número 197 en el Rol de Avalúos de la comuna de Maipú y se encuentra inscrita a fojas 7.346 N.º 14.600, del Registro de Propiedad del año 1944 del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Santiago.

2.º— Terreno ubicado en Los Cerrillos de la comuna de Maipú, que forma el extremo norte del fundo Santa Adela, de 30.000 metros cuadrados, aproximadamente, de propiedad de don Eduardo Zamora Bobadilla y de doña Berta Zamora de Chacón ubicado entre los caminos de Santiago a Melipilla y de Los Cerrillos a Lonquén, en un frente de 200 metros al camino de Santiago a Melipilla; de 215 metros sobre el camino de Los Cerrillos a Lonquén; de 116 metros en su deslinde de norte con terreno de propiedad de la Municipalidad de Maipú y de 190 metros en su deslinde sur con el resto del fundo Santa Adela. Esta propiedad forma parte de la que figura con el número 941 en el Rol de Avalúos de la comuna de Maipú, correspondiente al actual fundo Santa Adela y se encuentra inscrita a fojas 4.784, N.º 8.609 del Registro de Propiedad del año 1954 del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Santiago.

La expropiación se llevará a cabo con arreglo a las disposiciones establecidas en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

**Artículo 14.º**— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico local, un estado del o los empréstitos y de las obras realizadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la presente ley".

Sala de la Comisión, a 16 de julio de 1955.

Acordado en sesión de fecha 14 del presente, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Acevedo, Aqueveque, Arllano, Magalhaes, Montané, Palestro, Puente Gómez, Rodríguez Lazo, Valdés Riesco y Zúñiga.

Cabe hacer presente para los efectos de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento que el proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los señores Diputados presentes, con quórum inferior a nueve.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Valdés Riesco.

(Fdo.): Eduardo Cañas Ibáñez, Secretario de Comisiones".

**14.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA**

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha prestado su aprobación a un proyecto, informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Maipú para contratar un empréstito.

El producto de este empréstito lo destinaria la Corporación referida a la ejecución de diversas obras de adelanto comunal y, en especial, a la organización de un servicio de movilización colectiva de pasajeros.

Durante el estudio del proyecto, la Comisión tuvo oportunidad de escuchar al señor José Luis Inrante, dirigente comunal de Maipú, quien manifestó que una de las necesidades más premiosas de la comuna lo constituya la falta de un servicio de movilización colectiva que permita a los pobladores de la región su traslado tanto entre los límites de la comuna como hacia otros centros.

En el seno de la Comisión se planteó debate acerca de la conveniencia o inconveniencia de que un servicio de la importancia del de movilización colectiva se entregue a las Municipalidades. La Comisión, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión, aceptó el criterio de la Comisión de Gobierno Interior en el sentido de autorizar a la Municipalidad de Maipú para contratar empréstitos cuyos productos, en su mayor parte, se destinaria a la organización de una Empresa de Transportes Colectivos Municipal.

La Comisión de Gobierno Interior autorizó la contratación del préstamo por la suma de cuarenta millones de pesos, cuyo servicio se haría con el producto de una contribución adicional de un tres por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna. Este tributo permitiría, de acuerdo con los datos sobre el avalúo vigente que proporcionó la Tesorería Comunal de Maipú, el servicio del préstamo en las condiciones habituales de contratación. Sin embargo, los informes de la sección correspondiente de la Dirección General de Impuestos Internos, señalan un avalúo más bajo, circunstancia que ha obligado a rebajar el monto del empréstito a treinta millones de pesos y, en consecuencia, reducir las otras obras que, aparte de la Empresa de Movilización Colectiva, consultaba el proyecto. Igualmente, las expropiaciones que autoriza el proyecto serán financiadas con las rentas ordinarias de la Municipalidad y no, como se proponía, con el producto del empréstito.

En síntesis, la Comisión de Hacienda estima que el proyecto debe ser aprobado, con las siguientes enmiendas:

**Artículo 1.o**

Reemplazar "cuarenta millones (\$40.000.000)", por "treinta millones (\$30.000.000)".

**Artículo 3.o**

En el N.o 2 reducir de 15 millones de pesos a 10 millones la suma consultada.

El N.o 3 suprimirlo.

El total, por consiguiente, reemplazado por \$ 30.000.000.

**Artículo 13**

Agregar, como inciso final, el siguiente:

"El pago de las indemnizaciones a que den origen las expropiaciones consultadas en este artículo, se atenderán con las entradas ordinarias de la Municipalidad".

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Larraín (Presidente Accidental), Correa Larraín, Chelén, Gumucio, Huerta, Lea Plaza, Martones, Miranda, don Hugo; Musalem, Salinas, Silva, Von Mühlenbrock.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Musalem.

(Fdo.): Arnoldo Kaempfe Bordali, Secretario de la Comisión".

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1955.

**15.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR**

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto, de origen en una moción de los señores De la Presa, Veldes Larraín, Osorio y Videla, que autoriza a la Municipalidad de Santo Domingo para contratar un empréstito.

La Municipalidad de Santo Domingo, del departamento de San Antonio, provincia de Santiago, como sabe la Honorable Cámara, es la sede de un próspero balneario de formación relativamente reciente. Por este último motivo carece aún de varios importantes servicios públicos o los tiene en forma precaria. La Corporación edilicia ha decidido solucionar, pues, diversas necesidades cuya sola enunciación da una idea de la utilidad que representa el proyecto en estudio, criterio que la Comisión ha compartido plenamente. Se trata principalmente, de prolongar las líneas de conducción eléctrica y alumbrado público; ampliar la planta de agua potable municipal y las redes de aducción y distribución de agua potable; iniciar la construcción de una población residencial para los empleados y obreros municipales, y comenzar a edificar una escuela pública municipal. La Comisión

ha considerado atendibles todos estos objetivos, pero eliminó del proyecto determinados ítem cuya inversión, por destinarse cantidades que consideró manifiestamente insuficientes, representaba en realidad, una dispersión de fondos con perjuicio de los objetivos principales. Como consecuencia de ello, rebajó el total propuesto para el empréstito de \$ 25.000.000 a 23.500.000, con lo que se consigue también un perfecto financiamiento, dado que la iniciativa, tal como fue presentada, aparecía con un virtual déficit en el servicio de la deuda por contraer.

La Comisión acordó incluir en el proyecto la autorización para que la Municipalidad pueda invertir en los fines del empréstito las propias sumas recaudadas, en el caso de que éste no fuere contratado o se contratase por una suma menor que la autorizada.

La comuna de Santo Domingo tiene un avalúo de \$ 846.996.000 y una tasa media actual de solamente un 11,16 por mil. La moción proponía como financiamiento un gravamen adicional de un 6 por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces urbanos. La Comisión acordó elevar este impuesto a un 8 por mil y aplicarlo tanto a los bienes raíces urbanos como rurales, lo que reeditaría anualmente \$ 6.775.998, suma que es suficiente para el servicio del empréstito en las condiciones que se contemplan. Por otra parte, como la actual tributación de la comuna es baja, se consideró que puede resistir el impuesto adicional propuesto, aun cuando él aparezca a primera vista un tanto considerable.

han conformado a las normas que tiene trazadas la Comisión para casos similares en cuanto a las modalidades del servicio de empréstito por contratarse y demás detalles de la contratación del mismo.

Por estas consideraciones, la Comisión acordó recomendar la aprobación del proyecto, concebido en los siguientes términos:

### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.º**— Autorízase a la Municipalidad de Santo Domingo para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito uno o más empréstitos hasta por la suma de veintitrés millones quinientos mil pesos (\$ 23.500.000), a un interés anual no superior al 10% y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

**Artículo 2.º**— Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus leyes o reglamentos orgánicos.

**Artículo 3.º**— El producto del o los préstamos se invertirá en la construcción de las siguientes obras:

Prolongación de líneas de conducción eléctrica y de alumbrado público . . . . .	\$ 10.000.000
Ampliación de la planta de agua potable municipal y de las redes de aducción y distribución de agua potable . . . . .	10.000.000
Iniciación de la construcción de la población residencial para los empleados y obreros municipales . . . . .	2.500.000
Iniciación de la construcción de la Escuela Pública . . . . .	1.000.000
	<hr/>
	\$ 23.500.000

**Artículo 4.º**— Con el exclusivo objeto de servir el o los empréstitos a que se refiere el artículo 1.º, establécese una contribución adicional del ocho por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Santo Domingo, contribución que regará hasta el pago total de los empréstitos autorizados por esta ley.

La contribución que se crea por este artículo se comenzará a aplicar a partir del primer semestre de 1956.

**Artículo 5.º**— Si los empréstitos indicados en el artículo 1.º no pudieren contratarse o se contrataren por una suma menor, el producto del impuesto a que se refiere el artículo anterior o la diferencia, en su caso, podrá ser invertido directamente por la Municipalidad en la ejecución de las obras señaladas en el artículo 3.º.

**Artículo 6.º**— En caso de que los recursos consultados en el artículo 4.º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

**Artículo 7.º**— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Santo Domingo, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

**Artículo 8.º**— La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstito y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Santo Domingo deberá consultar en su

presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de esta ley.

**Artículo 9.º**— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3.º de la presente ley”.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1955.

Acordado en sesión de fecha 26 del presente, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Magalhaes, Passiro, Poblete y Rodríguez Lazo.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Magalhaes.

(Fdo.): Jorge Lea-Plaza Sáenz, Secretario Accidental”.

#### 16.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

“HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha aprobado un proyecto de ley, informado por la de Gobierno Interior, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Santo Domingo para contratar un empréstito con el fin de invertir su producto en la ejecución de diversas obras de adelanto local.

Las obras que programa la iniciativa en informe, son todas de utilidad pública y el financiamiento que se propone, atendido el avalúo imponible vigente en la comuna de Santo Domingo y la contribución que se consulta, da suficientes garantías de un servicio adecuado. En efecto, una contribución de un ocho por mil rendirá, aproximadamente, \$ 6.800.000, cantidad suficiente para atender el pago de intereses y amortizaciones. Por otra parte, la tasa media del impuesto territorial en la comuna, a pesar del monto de la contribución sugerida, seguirá siendo tributariamente soportable, ya que era una de las más bajas del país.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Hacienda ha prestado su aprobación al proyecto, en los mismos términos en que fué despachado por la de Gobierno.

Sala de la Comisión, a 6 de Septiembre de 1955.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores Larrain (Presidente Accidental), Correa Larrain, Chelén, Gumucio, Huerta, Lea-Plaza, Martones, Miranda, don Hugo Musalem, Salinas, Silva y Von Mühlbrock.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Gumucio.

(Fdo.): Arnoldo Kaempfe Bordali, Secretario de la Comisión”.

#### 17.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

“HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Puentes, don Juan Eduardo, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Panguipulli para contratar directamente uno o más préstamos hasta por la suma de cuatro millones de pesos, con el objeto de atender a la ejecución de diversas obras de adelanto local.

Junto a esta iniciativa de ley, la Comisión consideró otra similar, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, que consultaba un empréstito hasta por la suma de diez millones de pesos para iguales objetivos.

La Comisión tomó como base de discusión el primero de estos proyectos, por razones de financiamiento, y, además, porque aparece como obra urgente y de verdadero beneficio para las actividades productoras de la comuna, contribuyendo a la capitalización del país, la que persigue el empalme con las líneas de alta tensión de la Endesa, y el establecimiento del servicio de alumbrado público en Panguipulli, a la cual se ha limitado en esta oportunidad.

La referida moción fué iniciada ante el Honorable Senado por el señor Senador don Carlos Acharán Arce, y remitida a esta Corporación para que constitucionalmente tuviera su origen en esta rama del Congreso Nacional, en la cual la hizo suya reglamentariamente el señor Puentes, don Juan Eduardo. Sus disposiciones fueron aprobadas por la Municipalidad respectiva, en sesión especial celebrada el 5 de enero del año en curso.

No es necesario abundar en mayores consideraciones para demostrar las ventajas de todo orden que se derivarán de la inversión propuesta, pues ella figura entre las que invariablemente esta Comisión y el Congreso aceptan como justificativas de la autorización para comprometer el crédito municipal. Por ello, y para no gravar innecesariamente a los contribuyentes, se han suprimido los dos rubros restantes, que consultaban recursos para la construcción de una Casa Consistorial y para la construcción de un Mercado. De esta manera, el total de la suma autorizada, permitirá iniciar las obras de electrificación, de acuerdo a las modalidades que acostumbra la Empresa Nacional de Electricidad S. A.

Se han introducido, además, enmiendas al proyecto para que sus disposiciones se adapten a las condiciones del mercado en materia de colocación de los préstamos, de modo que éstos sólo podrán contratarse en base a un interés anual no superior al 10% y una amortización que los extinga dentro del plazo máximo de cinco años.

Para cumplir con un servicio de esta naturaleza, la Municipalidad requiere ingresos

extraordinarios del orden de \$ 1.080.000, suma que se obtendrá con cargo a una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, de un cinco por mil anual, en vez del tres por mil que proponía la moción, y, además, con el producto de la contribución de igual naturaleza a que se refiere el artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Rentas Municipales, o sea, la contribución del alumbrado. De esta manera se entería una contribución del seis por mil, que proponía el Mensaje del Ejecutivo, pero se impide que pueda establecerse, por decreto del Presidente de la República, el uno por mil de alumbrado.

El avalúo imponible de la comuna de Panguipulli, según datos en poder de la Comisión, emanados de la Dirección General de Impuestos Internos, asciende a \$ 202.216.000 y, por lo tanto, los impuestos destinados al servicio del empréstito rendirán poco más de \$ 1.200.000, cantidad suficiente para el pago de intereses y amortizaciones ordinarias y que permitirá, incluso, hacer abonos extraordinarios de reducido monto.

La tasa media del impuesto territorial en la comuna es del 16,75 por mil, cifra que se elevará al 22,75 por aplicación del proyecto, resultando una de las más altas del país. Por tal motivo fue que se limitaron las inversiones, y el capital que se obtenga sólo permitirá iniciar las obras más urgentes de interés general para la región.

Las demás disposiciones que contiene el proyecto son las usuales en esta clase de iniciativas de ley, las cuales se han modificado para mantener las normas que deben incluirse para asegurar la colocación del empréstito y su servicio.

En la moción se proponían, también, tres artículos sobre materias ajenas a las que se ha examinado, tendientes a autorizar a la Municipalidad de Panguipulli para transferir un predio de su propiedad; a facultar al Servicio de Seguro Social para donar a la Municipalidad otro inmueble, y para autorizar a la Municipalidad de Lanco a ceder a la de Panguipulli los bienes que poseía ésta en el territorio jurisdiccional de aquella comuna, que por ley N.º 8.721 le fue segregado para pasar a la comuna de Panguipulli.

La Comisión, en vista de la falta de antecedentes que le permitieran adoptar un pronunciamiento conveniente sobre estas tres disposiciones, acordó solicitar de la Honorable Cámara que tuviera a bien desglosar de la referida moción los artículos relativos a dichas materias, para que ellos sean tramitados como proyectos independientes a ella misma, y someterlos a un estudio más detenido que en el presente no podía realizarse, y que por tal causa tampoco podía desechar sin conocer el alcance y el perjuicio que podía haberse ocasionado a los propósitos municipales.

Los artículos a que se refiere el acuerdo anterior, dicen como sigue:

**Artículo...**— Autorízase a la Municipalidad de Panguipulli para permutar, vender o donar, parte o el todo de un predio de tres hectáreas de su propiedad, adquirido por escritura pública al señor Felipe Barthou Corbeaux.

**Artículo...**— Facúltase al Servicio de Seguro Social para donar a la Municipalidad de Panguipulli un predio de propiedad de ese Servicio, cedido por escritura pública por la firma Echavarrí y Bravo Limitada, a la entonces Caja de Seguro Obligatorio, en 1939, de un mil seiscientos metros cuadrados de superficie, ubicado dentro de la ciudad, calle Martínez de Rozas esquina de Manuel Antonio Matta.

**Artículo...**— Se autoriza a la Municipalidad de Lanco para que, con el voto favorable de los tres cuartos de sus Regidores en ejercicio, ceda a título gratuito, a la Municipalidad de Panguipulli, todos los bienes de propiedad de esa Corporación, que poseía dentro del territorio jurisdiccional de esa comuna, que pasó a formar parte de la comuna de Panguipulli, por ley N.º 8.721".

En mérito de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación de las iniciativas individualizadas al comienzo, redactadas en un texto del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.º**— Autorízase a la Municipalidad de Panguipulli para contratar directamente uno o más empréstitos hasta por la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

**Artículo 2.º**— Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

**Artículo 3.º**— El producto del o los empréstitos será invertido por la Municipalidad en la ejecución de las obras de instalación y construcción de la red de alumbrado eléctrico en la ciudad de Panguipulli y su empalme con la línea Máfil-Panguipulli-Pullínque.

**Artículo 4.º**— Para atender el servicio de los intereses y amortizaciones del o los empréstitos a que se refiere esta ley, establécese una contribución adicional, de un tres por mil anual, contribución que se empezará a cobrar desde la contratación del o los empréstitos y que regirá hasta el pago total de los mismos.

Destínase, asimismo, a los fines señalados en el inciso anterior, el producto de la contribución adicional de uno por mil anual a que se refiere el artículo 27 de la ley N.º 11.704,

que fijó el texto refundido de la Ley de Rentas Municipales.

**Artículo 5.o.**— En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

**Artículo 6.o.**— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Panguipulli, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

**Artículo 7.o.**— La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Panguipulli deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3.o de esta ley.

**Artículo 8.o.**— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3.o de esta ley".

Sala de la Comisión, a 23 de julio de 1955.

Acordado en sesión de fecha 20 del presente, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Acevedo, Arallano, Benaprés, Huerta y Montané.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Huerta.

(Fdo.): Eduardo Cañas Ibáñez, Secretario de Comisiones.

### 18.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

#### "HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha prestado su aprobación al proyecto de ley, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que auto-

riza la contratación de un empréstito a la Municipalidad de Panguipulli.

Revisadas las disposiciones del proyecto, puede observarse que se trata de una iniciativa similar a otras despachadas por la Honorable Cámara, y que el objetivo de la inversión es el de atender a obras de alumbrado y energía eléctrica.

El servicio del empréstito está debidamente asegurado con el rendimiento de la contribución adicional que se establece en el artículo 4.o, conforme a los cálculos estimativos que se hacen en el informe de la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Hacienda ha incorporado al texto del proyecto las mismas disposiciones que se ha permitido proponer en otras iniciativas, y que miran a la inversión directa de los recursos que se obtengan, si es que no es posible emplearlos en el servicio del empréstito, por no haberse colocado éstos o haberse colocado parcialmente. Propone, en consecuencia, a la Honorable Cámara que preste su aprobación al proyecto, con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 4.o

Reemplazar en el inciso primero la frase "... desde la contratación del o los empréstitos y que regirá hasta el pago total de los mismos", por la siguiente: "...desde el primer semestre siguiente a la publicación de esta ley en el "Diario Oficial", y que regirá hasta el pago total de los empréstitos, o hasta el entero del valor de las obras, en el caso de no concurrir las circunstancias a que se refiere el inciso siguiente".

Consultar como inciso segundo, el siguiente:

"El rendimiento del impuesto a que se refiere el inciso anterior se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Paredones podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en el plan de obras a que se refiere el artículo anterior, en el caso de no contratarse los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado".

#### Artículo 5.o

Suprimir la frase en punto segundo: "Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda".

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1955.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Larrain (Presidente Accidental), Correa, don Salvador; Chelén, Gumuclo, Huerta, Lea-Plaza, Martones, Mi-

randa, don Hugo; Musalem, Salinas, Silva y von Mühlenbrock.

Se designo Diputado Informante al Honorable señor Lea-Plaza.

(Edo.): Arnoldo Kampfe Bordali, Secretario de la Comisión".

**19.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.**

**"HONORABLE CAMARA:**

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto, de origen en una moción de los señores Martín, Soto, Palestro, Urrutia, Poblete y Espinoza, que autoriza a la Municipalidad de Quillón para contratar un empréstito con el objeto de destinar su producto a las obras de distribución de energía eléctrica en el territorio de la comuna.

Por ley N.º 11,488, de 1.º de febrero de 1954, se autorizó a la misma Municipalidad para contratar un empréstito a la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA), para que esta Empresa ejecutase las obras de empalme del pueblo de ese nombre, con el sistema de distribución de la planta hidroeléctrica de "El Abanico".

El aporte autorizado por la ley en referencia no constituye la totalidad del costo de las obras, y se ha hecho necesario que la Municipalidad entregue una nueva cuota, que esta vez ha sido fijada en \$ 2.000.000, para llevar a cabo definitivamente la conexión y evitar que sea inútil la inversión anterior.

El proyecto en informe tenía por objeto autorizar a la Municipalidad de Quillón para contratar un préstamo por los referidos \$ 2.000.000, destino que la Comisión ha considerado de utilidad y beneficio social.

El servicio del empréstito por contratarse se financiará con una contribución adicional de dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna. El avalúo imponible de la comuna de Quillón, es de \$ 287.084.000, de modo que el nuevo impuesto debía producir \$ 574.168, suma suficiente para el servicio requerido. Como la tasa de contribución de bienes raíces de la comuna de Quillón es de un promedio de 13,22 por mil, la Comisión no tuvo inconveniente en acoger una indicación formulada en su seno, para llevar el monto del préstamo a \$ 3.000.000 y la contribución adicional propuesta a tres por mil, con el objeto de destinar \$ 1.000.000 a la construcción de un Teatro-Gimnasio, necesidad cuya satisfacción es urgente en la comuna.

La Comisión acordó también, incorporar en el articulado del proyecto la posibilidad de que la Municipalidad invierta directamente la totalidad o parte de los fondos que obtenga del rendimiento del impuesto, en los mismos fines contemplados, en caso de no contratarse el empréstito autorizado, o de contratarse éste por una suma menor.

Las demás disposiciones del proyecto se conforman, como en los casos anteriores, a las modalidades que ha establecido como norma la Comisión para facilitar la contratación y pago del préstamo.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión acordó recomendar la aprobación del proyecto individualizado con anterioridad, en los siguientes términos:

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1.º.—** Autorízase a la Municipalidad de Quillón para contratar directamente uno o más préstamos, que produzcan hasta la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

**Artículo 2.º.—** Para la contratación del o los empréstitos referidos no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de las instituciones que los otorgan.

**Artículo 2.º.—** El producto del o los préstamos será invertido por la Municipalidad de Quillón en los siguientes fines:

a) Pago de una nueva cuota correspondiente a su aporte para ejecutar las obras destinadas a dotar del servicio público de distribución de energía eléctrica y alumbrado en el territorio de la comuna y su empalme con el sistema proveniente de la Planta de "El Abanico" . . . . .	\$ 2.000.000
b) Construcción de un Teatro Municipal en la ciudad de Quillón . . . . .	1.000.000
<b>Total . . . . .</b>	<b>\$ 3.000.000</b>

**Artículo 4.º.—** Establécese una contribución adicional de tres por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Quillón, que se empezará a cobrar desde el semestre siguiente a la fecha de vigencia de esta ley, ya que regirá hasta el pago total del o los empréstitos, o hasta la terminación de las obras, según el caso.

El rendimiento de este impuesto se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de Quillón podrá girar con cargo a ese rendimiento, para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3.º, en el caso de no contratarse los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

**Artículo 5.º.—** En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieron en la oportunidad debida, la Municipalidad completará

la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

**Artículo 6.º.**— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Quillón, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

**Artículo 7.º.**— La Municipalidad de Quillón depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3.º de esta ley.

**Artículo 8.º.**— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley".

Sala de la Comisión, a 31 de agosto de 1955.

Acordado en sesión de fecha 26 del presente, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Magalhaes, Palestro, Poblete y Rodríguez Lazo.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Poblete.

(Fdo.): Jorge Lea-Plaza Sáenz, Secretario accidental".

## 20.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

### "HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha conocido de un proyecto, informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Quillón para contratar un empréstito.

El monto de este empréstito alcanzaría a la cantidad de tres millones de pesos y se invertiría en dotar del servicio de alumbrado y energía eléctrica a la comuna y en la construcción de un Teatro Municipal.

La Comisión de Hacienda ha innovado en el sentido de eliminar del programa de obras

la construcción del Teatro, tanto porque ya existe uno en la comuna, como porque su significación es menor que la dotación del servicio de energía eléctrica.

El proyecto, en conformidad a los datos contenidos en el informe de la Comisión de Gobierno, está financiado con la contribución que propone, la que rendirá una cantidad suficiente para su adecuado servicio.

En síntesis, la Comisión de Hacienda propone su aprobación, con las siguientes enmiendas:

### Artículo 3.º

Elevar la cantidad destinada a la letra a) a \$ 3.000.000.

Eliminar la letra b).

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1955.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores Larrain (Presidente Accidental), Correa, don Salvador; Chelén, Gumacio, Huerta, Lea-Plaza, Martones, Miranda, don Hugo; Musalem, Salinas, Silva y Von Mühlenbrock.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Miranda.

(Fdo.): Arnoldo Kaempfe Bordali, Secretario de la Comisión".

## 21.—INFORME DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS PUBLICAS

### "HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Vías y Obras Públicas presó su aprobación a una moción del Honorable señor Correa Larrain, que destina fondos de la ley 11.828, para construir obras públicas en la provincia de O'Higgins.

La ley 8.567, de 28 de septiembre de 1946, autorizó a las diversas Municipalidades de dicha provincia para contratar empréstitos para pavimentar diversos caminos. Desgraciadamente, los fondos recaudados por la aplicación de dicha ley no fueron suficientes para satisfacer todas las necesidades de dicha provincia.

Entre los caminos más importantes que se hicieron en virtud de la dictación de esta ley, pueden mencionarse el de Pelequén a Las Cabras, con un tramo de 60 Kmts. más o menos; el de Las Cabras al Estero Alhué, de 25 Kmts.; el de Rancagua a Peumo, de 60 Kmts.; el de Rancagua a Machali, que está ya casi terminado; el de Sauzal a Coya; el de Rengo a Malloa; el de Rengo a Quinta Tilcoco; Rosario a Quinta Tilcoco, y Almahue a Pichigua, todos los cuales han servido a la provincia en el desarrollo de su agricultura y en el abastecimiento de los centros poblados.

El proyecto de ley en informe tiende a reparar y a terminar las obras que quedaron inconclusas y a consultar otras.

Entre las principales obras que se consultan en este proyecto de ley, está el Puente

sobre el río Cachapoal. Esta construcción está entre San Vicente y Peumo y significa acercar estos dos pueblos en más de 40 kilómetros. Tendría una longitud de unos 500 metros, más o menos, con un costo de \$ 250.000.000.

Ahora bien, su costo podría abarataarse en forma sensible si se construyera superpuesto o apoyado en el puente ferroviario, que según cálculos estimativos no subiría del orden de los \$ 80.000.000.

Bastan estos dos puntos para llegar a la conclusión de que se trata de un proyecto de indudable interés, no sólo para la provincia, sino que también para el país.

Sabido es que esta zona es rica desde el punto de vista de la agricultura, y por esto mismo su producción abastece a gran parte de la zona central. Tampoco está ajeno al conocimiento de los Honorables Diputados la importancia enorme que tiene para la economía nacional la explotación de sus ricos minerales que producen por su exportación gran parte de nuestras divisas.

Es a todas luces, entonces, de indudable conveniencia ir en ayuda de esta provincia que no sólo es granero de Chile, sino que también es fuente de divisas.

En cuanto a las modalidades del proyecto, podemos manifestar que se adoptan todas las medidas para que los dineros se inviertan en su totalidad en las obras proyectadas, de modo que bajo ningún pretexto ni en ninguna circunstancia, pueden distraerse estos fondos para otros objetivos. Así lo dispone el artículo 4.º, que obliga a las autoridades a tener un detalle completo de las sumas recibidas, como también una nómina de las obras realizadas y el costo de cada una de ellas.

El Honorable señor Santandreu había hecho indicación para hacer algunas reformas, siempre, naturalmente, en ayuda de la provincia, pero desgraciadamente no tuvo éxito por no haberse obtenido el quórum necesario. Consultaba diversas sumas para contribuir a la construcción de Hospitales, Casas de Salud, Edificios Públicos y Escuelas.

Se dejó constancia de que, si bien era cierto que las obras consultadas en las indicaciones formuladas por este Honorable Diputado eran de bien público, no revestían la importancia de las consultadas en el proyecto, ya que existían organismos especiales para la realización de esas ideas, como la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios y la de Establecimientos Educativos.

Cabe hacer presente, también, que hace poco se despachó una ley que consultaba fondos para la construcción de Escuelas.

El proyecto se financia con las entradas provenientes de la ley del impuesto al cobre. El artículo 33 de la ley 11.828 entrega un porcentaje de su rendimiento para la ejecución de un plan de obras públicas en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y O'Higgins.

Pues bien, el proyecto consulta el 50%, o sea la mitad de dichos fondos correspondientes a la provincia de O'Higgins, para llevar a cabo las obras proyectadas.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión aprobó con modificaciones de redacción, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo 1.º—** El Ministerio de Obras Públicas destinará el 50% de los fondos que a la provincia de O'Higgins correspondan del porcentaje a que se refiere el inciso tercero del artículo 33 de la ley N.º 11.828, a la realización de las siguientes obras públicas en esa provincia de acuerdo con la prelación que se señala:

a) Construcción del puente sobre el río Cachapoal en el trazado del camino que unirá Pelequén con Melipilla y caminos de acceso a dicho puente;

b) Terminación de los caminos a que se refiere la ley N.º 8.567 y sus modificaciones posteriores y realización de las obras de arte correspondientes, y

c) Construcción de otros caminos en la provincia, según el orden que determine la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas.

**Artículo 2.º—** El Presidente de la República, previo informe favorable del Departamento respectivo del Ministerio de Obras Públicas, autorizará la construcción de un puente carretero superpuesto o apoyado en el puente ferroviario sobre el río Cachapoal en el ramal de Pelequén a Las Cabras.

**Artículo 3.º—** El Banco Central de Chile deberá poner a disposición del Ministerio de Obras Públicas trimestralmente, para la realización de las obras a que se refiere el artículo 1.º, las cantidades que correspondan a la provincia de O'Higgins de los fondos a que se refiere el inciso tercero del artículo 33 de la ley N.º 11.828, y el Ministerio deberá contabilizar en una cuenta especial esas sumas. Contra este 50% sólo se podrá girar para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 1.º.

**Artículo 4.º—** Dentro de los dos primeros meses de cada año, el Ministerio de Obras Públicas deberá publicar en dos diarios de Santiago y en uno de Rancagua un detalle completo de las sumas recibidas de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y de la ley 8.567 y sus modificaciones posteriores, así como también una nómina de las obras realizadas y el costo de cada una de ellas”.

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1955.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Galleguillos (Presidente), Checure, De la Fuente, González, don Pedro; Guzmán, Martín y Valdés Riesco.

SESION

Informante el Honorable señor  
sco.

Francisco Hormazábal L., Secreta-

### FORME DE LA COMISION DE VIAS OBRAS PUBLICAS

#### HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Vías y Obras Públicas pasa a informar una moción de los señores Silva y Brücher, que destina fondos para construir el edificio de la Intendencia de Antofagasta.

El día 15 de julio se produjo en la ciudad de Antofagasta un incendio que destruyó totalmente el edificio en que funcionaba la Intendencia de la provincia y otros servicios públicos, como la Inspección Provincial del Trabajo.

La situación que se ha producido con este motivo ha repercutido en forma sensible en la eficiencia de los servicios afectados, los que han debido instalarse en precarias condiciones.

Es pues, de absoluta necesidad proceder de inmediato a levantar un nuevo edificio, que aparte de servir para el funcionamiento de la Intendencia, dé cabida a las diversas reparticiones fiscales, agregando otras que se encuentran instaladas en locales inadecuados.

Antofagasta debe contar con un edificio que esté de acuerdo con su importancia dentro de las capitales de provincia. Es por eso que ya se han hecho los estudios por la Dirección de Arquitectura para levantar allí un moderno edificio que satisfaga las aspiraciones de su población y que también dé cabida a las numerosas reparticiones públicas que se encuentran actualmente diseminadas a lo largo de la ciudad.

Se aprovecha esta verdadera desgracia para ir de una vez a la solución de los problemas edilicios de Antofagasta.

Tal vez llamará la atención el hecho de que este proyecto no signifique mayor gasto. Efectivamente, los fondos se obtendrán de la ley 11.828, sobre nuevo trato al cobre y obtenidos del artículo 33 de dicha ley.

El artículo 33 entrega un porcentaje de su rendimiento para la ejecución de un plan de obras públicas en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y O'Higgins. La Comisión modificó el artículo pertinente del proyecto con el objeto de que estos fondos se obtengan de la cuota que le corresponde a la provincia de Antofagasta. De manera, pues, que no será en perjuicio de las provincias de Tarapacá y O'Higgins.

Para dar comienzo a estos trabajos, se establece que de los fondos señalados en el artículo 1.º transitorio de la ley 11.828 y que provienen de la aplicación de las leyes 9.989 y 10.003, la suma de \$ 100.000.000 se destinará para este objeto.

En la Comisión se dijo que estos fondos estaban empozados en el Banco Central sin destino determinado.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión aprobó con modificaciones el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**"Artículo único.**— El Ministerio de Obras Públicas, con cargo a los fondos indicados en el artículo 33 de la ley N.º 11.828, de 5 de mayo de 1955, y de la cuota que corresponda a la provincia de Antofagasta, construirá un edificio donde funcionará la Intendencia de Antofagasta y las oficinas públicas que se determinen.

Sin perjuicio de lo anterior, destínase de los fondos señalados en el artículo 1.º transitorio de la misma ley y que provienen de la aplicación de las leyes N.ºs 9.989 y 10.003, la suma de cien millones de pesos para iniciar la obra proyectada".

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1955.

(Fdo.): Francisco Hormazábal L., Secretario de la Comisión".

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Galleguillos (Presidente), Checura, De la Fuente, González, don Pedro; Guzmán, Martín y Valdés Riesco.

Diputado Informante el Honorable señor Checura.

(Fdo.): Francisco Hormazábal L., Secretario".

### 23.—INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO.

#### "HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Economía y Comercio pasa a informar el proyecto remitido por el Senado y calificado de "simple urgencia", que establece normas para la fijación de precios de los artículos de primera necesidad o de uso o consumo habituales. Conjuntamente con él, consideró la moción pendiente en su seno, originada en el señor Rivera, don Galvarino, sobre la misma materia.

La Comisión conoció opiniones acerca del articulado del proyecto de algunas entidades interesadas en él; así es como tuvo a la vista presentaciones de la Cámara Central de Comercio de Chile y de la Cámara de Comercio de Santiago, y tuvo también oportunidad de oír a don Jorge Alessandri, Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, respecto de algunas de sus disposiciones.

La Comisión no consideró el problema doctrinario de la conveniencia o inconveniencia del sistema de fijación de precios; tampoco analizó las consecuencias benéficas o contraproducentes que él pudiera haber acarreado en la economía nacional, ni estudió acerca de su mantenimiento o derogación. Se atuvo al hecho concreto de la vigencia de disposicio-

nes legales que importan la posibilidad de fijación de precios oficiales para determinados artículos, y consideró, partiendo de tal supuesto, de positiva conveniencia para el mejor desenvolvimiento de las respetables actividades del comercio y de la industria, el establecer normas legales por las cuales se regiría la determinación de precios por parte de los organismos respectivos, en aquellos casos en que en conformidad al régimen jurídico vigente deben o pueden proceder en tal sentido. Basada principalmente en estas consideraciones, prestó su aprobación en general al proyecto de ley en informe.

La legislación que se propone, tiene por objeto principal el establecer un mecanismo para dotar a las oficinas fiscales que tienen atribuciones para fijar precios de ciertas mercaderías, de los antecedentes necesarios para una equitativa resolución, y, otorgar al mismo tiempo a los interesados, los medios para hacer valer sus derechos y defenderse de la posibilidad de tratamientos injustos, basados eventualmente en falta de referencias fidedignas u otras razones de cualquiera índole. Se supone que las instituciones del Estado mirarán por el interés de la población consumidora, en tanto que los comerciantes e industriales procurarán conciliar éste con el propio, y se busca entre estos dos puntos de vista de suyo respetables, un armónico equilibrio.

Se estatuyen ciertas reglas generales para clasificar los artículos según su incidencia en el costo de la vida, y se determinan los elementos que intervienen más o menos directamente en el proceso económico que lleva a la integración del precio de las diferentes clases de productos naturales o manufacturados. Se proveen los medios para un más cabal conocimiento de todos estos factores por parte de los organismos estatales, y se reglamenta el procedimiento que tiene por objeto permitir la fijación de precios dejando a salvo los respetables intereses de capital y de trabajo representados en el comercio y la industria.

Tales son las ideas fundamentales o matrices de la iniciativa.

Como lo expresa el artículo 1.º, la ley en proyecto rige las modalidades de fijación de precios de los artículos que hayan sido declarados o se declaren de primera necesidad, o de uso o consumo habituales y distingue tres categorías al respecto:

a) Artículos que tienen influencia determinante en el costo de la vida, sean nacionales o importados. Debe suponerse que serán aquellos indispensables para la subsistencia y para satisfacer las necesidades más primordiales de todos los individuos. Estos artículos quedan sujetos a control integral.

b) Artículos que, siendo necesarios, no son determinantes en el costo de la vida. Podría decirse que son aquellos que procuran a todas las clases sociales un determinado bienestar, correlativo al standard de vida que un

pueblo tenga o desee darse. Estos artículos quedarían sometidos a control parcial, y

c) El resto de los artículos de comercio, queda libres de precios oficiales.

La clasificación de cada artículo en una de las categorías enunciadas, que lo hará acreedor al tratamiento que a cada una corresponde, será efectuado por una Comisión presidida por el Ministro de Economía. El proyecto que se informa declaraba integrada esta Comisión por cinco personas que representaban a la Sociedad de Fomento Fabril, Sociedad Nacional de Agricultura, Confederación de la Producción y del Comercio, Corporación de Fomento de la Producción y Banco Central de Chile. La Comisión informante añadió a éstas otras cinco que, según su parecer, representarían los puntos de vista del público consumidor.

Para impartir dinamismo a dicha Comisión, se fijó un quórum para celebrar sesión, y la obligación de citarla a solicitud de cuatro de sus miembros.

Los precios de los artículos de control integral serán fijados por el Ministerio de Economía, previo informe de la Comisión de que trata el artículo 2.º, y con un "completo estudio de los costos". Para la fijación de precios de los artículos de control parcial se deja entregado al Reglamento la forma de proceder, trazando solamente las reglas generales a que ello se sujetará. Podrán autorizarse listas protocolizadas de precios, o permitirse porcentajes de aumento totales o parciales sobre listas anteriores, o bien, precios individuales para cada artículo.

En ambos casos se fijan plazos al Ministerio para pronunciarse sobre los precios, bajo apercibimiento de tener por aprobados los que solicitaren los interesados. Esta disposición evita el frecuente daño que se produce a los productores o comerciantes por la dilación de las autoridades en pronunciarse sobre el precio de una mercancía, que hace suponer al perjudicado que existe el deseo de no reconocer una elevación de precio que sería legítima, ya que tampoco se procede fundadamente a denegarla.

La regla citada tiene dos excepciones que la Comisión estimó atinadas: en primer lugar, la que contemplan los incisos finales de los artículos 3.º y 4.º, aplicable al caso de presentación de solicitudes manifiestamente excesivas o infundadas, y en segundo término, la que contiene el inciso segundo del artículo 5.º, prudente sanción para los industriales que oculten los antecedentes que han de contribuir a una decisión justa. En ambos casos, la solicitud podrá ser rechazada de plano.

Los artículos 6.º y 7.º definen la integración de los costos, tanto industrial como agrícola, en términos que la Comisión consideró aceptables.

El artículo 8.º autoriza, en los casos que se rigen por la ley en proyecto, al Ministerio de Economía para reglamentar la utilidad de los industriales y productores agrícolas, agre-

gando ésta a los precios de costos respectivos. En los casos de producción agrícola, dispone la intervención del Ministerio de Agricultura.

El artículo 9.º extiende los mismos principios a las especies importadas y aplica a éstas reglas adecuadas a su naturaleza.

El artículo 10 contemplaba la definición del precio al detalle y fue objeto de modificaciones en el seno de la Comisión. El inciso primero reproduce, ampliada y mejorada, la norma que contenía el proyecto del Senado, similar a las que rigen en los demás casos.

El inciso segundo enumera los gastos generales que afectan a un negocio minorista, y que deberán ser tenidos en cuenta para la fijación de sus utilidades. Termina reconociendo, para el efecto de la reposición de las mercaderías con determinado objeto, el costo de esta reposición.

La Comisión de Economía aceptó esta última disposición, ya que este mismo criterio ha prevalecido últimamente en varias leyes de carácter impositivo. En efecto, en un régimen monetario cambiante, resulta absolutamente artificial regirse por precios de adquisición irreales, en circunstancias que el valor intrínseco de la cosa es muy diferente y ello acarrea una pérdida efectiva al comerciante o industrial. No pueden considerarse distintos precios en relación con los valores de adquisición de una mercadería en partidas sucesivas, en circunstancias que ni por su esencia ni por su calidad, tienen entre ellas diferencia alguna, y que se sabe que el reemplazo de cualquiera de ellas indistintamente se hará al precio del día.

Las drogas, productos y especialidades farmacéuticas tienen en la actualidad un sistema propio de fijación de precios vigente desde hace algunos años y que abarca más de 11.400 productos, con características científicas y técnicas peculiares, estrictamente controlado por organismos especializados. Por tal motivo, el proyecto las exceptúa de todas las reglas anteriores, excepto de la clasificación establecida en el artículo 1.º.

La Comisión rechazó una disposición que reemplazaba la composición de la actual Junta de Normalización creada por la ley número 4.908.

Se introdujo, en cambio, un artículo nuevo que contempla la posibilidad de reclamar de las decisiones administrativas en materia de precios y otras, ante la Comisión que establece el artículo 2.º. Tal apelación se consideró lógica por las razones generales que abonan siempre una segunda instancia para toda decisión que implique consecuencias patrimoniales.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión acordó recomendar la aprobación del proyecto, concebido en los siguientes términos:

**PROYECTO DE LEY:**

**Artículo 1.º**— Las modalidades de fijación de precios de los artículos que hayan sido

declarados o se declaren de primera necesidad o de uso o consumo habitual, y de las drogas y productos farmacéuticos sujetos a control de precios en virtud del DFL. N.º 70-1791, de 31 de diciembre de 1942, quedarán determinadas por la siguiente clasificación:

a) Artículos de control integral, que son todos aquéllos que tienen influencia determinante en el costo de la vida, sean nacionales o importados;

b) Artículos de control parcial, que son todos aquéllos que, siendo necesarios, no son determinantes en el costo de la vida, y

c) Artículos libres de precios oficiales, que son todos aquéllos no comprendidos en las letras a) y b) del presente artículo.

**Artículo 2.º**— Los artículos a que se refiere la disposición anterior serán encasillados en los grupos correspondientes por una Comisión presidida por el Ministro de Economía, e integrada por un delegado de cada una de las siguientes entidades: Sociedad de Fomento Fabril, Sociedad Nacional de Agricultura, Confederación de la Producción y del Comercio, Corporación de Fomento de la Producción, Banco Central de Chile, Asociación Nacional de Empleados Fiscales, Confederación de Empleados Particulares de Chile, Cámara de la Construcción, y Cámara de Comercio Minorista de Chile y un representante de la Directiva máxima de la organización sindical reconocida por los organismos oficiales del Estado, todos ellos designados directamente por las instituciones respectivas.

Esta Comisión tendrá un quórum de seis miembros para celebrar sesión y adoptar acuerdos, y se reunirá por citación del Ministro de Economía, quien deberá hacerlo cuando se lo soliciten cuatro de ellos.

Si no existe decisión al respecto, se entenderá que el artículo es de precio libre.

**Artículo 3.º**— Las fijaciones de precios correspondientes a los artículos de control integral se efectuarán por resolución fundada del Ministerio de Economía, previo un completo estudio de los costos e informe de la Comisión establecida en el artículo 2.º. Esta resolución deberá ser dictada en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de recepción de la respectiva solicitud de fijación de precios.

Si transcurrido este plazo el Ministerio de Economía no se hubiere pronunciado sobre la solicitud correspondiente, el interesado podrá reajustar los precios al nivel solicitado, con la sola limitación del artículo 5.º de la presente ley.

El Ministerio de Economía podrá, dentro de dicho plazo, rechazar totalmente una solicitud cuando, de su estudio fundado, se desprenda la improcedencia de ella.

**Artículo 4.º**— Las autorizaciones de precios que deban otorgarse en relación a lo dispuesto en la letra b) del artículo 1.º, se concederán por el Ministerio de Economía en

la forma que determine el Reglamento de la presente ley.

Estas autorizaciones se basarán en un estudio de costos que podrá efectuarse en forma global o respecto de cada artículo en particular de una misma industria. De acuerdo con los resultados del estudio se procederá en conformidad a las siguientes modalidades:

a) Podrán autorizarse listas protocolizadas de precios;

b) Podrán determinarse porcentajes de aumento sobre las listas de precios vigentes a la fecha y que hayan sido protocolizadas.

Si la industria produce diferentes líneas de artículos podrán autorizarse porcentajes distintos para cada una de ellas, y

c) Podrán fijarse precios individuales para cada artículo.

Si transcurridos treinta días desde la fecha de recepción de la solicitud de autorización de precios, el Ministerio de Economía no se pronunciare sobre su aceptación o modificación, el interesado podrá reajustar los precios al nivel solicitado con la sola modificación del artículo siguiente.

El Ministerio de Economía podrá, dentro de dicho plazo, rechazar totalmente la solicitud respectiva cuando, de su estudio fundado, se desprenda la inconveniencia de ella.

**Artículo 5.º**— Las industrias productoras de artículos de control integral de precios deberán proporcionar trimestralmente al Ministerio de Economía estados de producción, de stocks, de ventas y costos. Las industrias productoras de artículos de control parcial proporcionarán estos antecedentes semestralmente.

No se le dará curso a los reajustes de precios que soliciten las industrias que no hayan cumplido con la obligación establecida en el inciso anterior.

**Artículo 6.º**— Se entenderá por costo total de fabricación el valor resultante de la integración de los siguientes factores que intervienen directa o indirectamente en la producción: materias primas, mano de obra, energía y combustible, mantenimiento, amortización y desgaste del equipo industrial, de acuerdo con las pautas que rigen para el pago del impuesto a la renta, gastos generales de administración e impuestos que intervienen directa o indirectamente en la producción.

**Artículo 7.º**— El costo total de producción agrícola es la suma de los valores que se invierten en la producción de un bien agrícola determinado, por concepto de preparación del terreno, labores de cultivo y cosechas, gastos generales de explotación del predio, interés del valor de la tierra y capital de explotación y costos del riesgo e impuestos que intervienen directa o indirectamente en la producción.

**Artículo 8.º**— El Ministerio de Economía reglamentará los márgenes de utilidad que se conceden a los industriales y productores agrícolas, los que agregados al costo total de fabricación o de producción agrícola, más los

gastos de distribución determinarán, respectivamente, los precios al por mayor de los artículos manufacturados y de la producción agraria.

La fijación de precios de producción agrícola se efectuará previo informe del Ministerio de Agricultura y éstos, en ningún caso, podrán ser inferiores a los que resulten después de efectuar los cálculos de que trata el inciso primero de este artículo.

**Artículo 9.º**— Se entenderá por costo de importación el total correspondiente al siguiente desarrollo: costo CIF, que es aquel compuesto por los valores indicados en la factura comercial de origen y factura de expedición; costo ex aduana, que corresponde al costo CIF más gastos de despacho y de aduanas, según facturas y costo bodega que se forma por los valores anteriores más el flete hasta bodega y centros de consumo, gastos bancarios y otros.

Los precios de importación resultarán de la aplicación a los costos de importación, de los márgenes de utilidad reglamentados por el Ministerio de Economía.

**Artículo 10.º**— El precio al detalle o al público se formará recargando el precio al por mayor con los márgenes de utilidad y gastos generales que determine el Ministerio de Economía y Comercio para el comercio minorista, de acuerdo con el reglamento respectivo, previo informe de la Comisión de que trata el artículo 2.º de la presente ley.

Los gastos generales de un negocio minorista serán determinados por los arriendos, sueldos, luz, teléfono, patentes, fletes, embalajes, mermas y otros inherentes al establecimiento y sus mercaderías, fijándose en los casos de rigor, los precios de reposición de las mercaderías.

Los recargos o márgenes, tanto para el distribuidor mayorista como para el minorista, podrán ser determinados por el Ministerio de Economía, para todos los artículos, cualesquiera que sean las modalidades de fijación de precios que se les aplique conforme a la clasificación del artículo 1.º.

**Artículo 11.º**— Se exceptúan de las disposiciones de la presente ley las drogas, productos y especialidades farmacéuticas, las que sólo quedarán sujetas a la clasificación establecida en el artículo 1.º, y en lo demás continuarán rigiéndose por las leyes y reglamentos vigentes.

**Artículo 12.º**— De las resoluciones que nieguen lugar a modificaciones de precios o las concedan sólo parcialmente y de las medidas que fijen porcentajes de utilidad, de gastos generales y demás aspectos de aplicación general de la presente ley, podrá reclamarse ante la Comisión nombrada en el artículo 2.º, dentro de diez días de la vigencia de la medida. La Comisión deberá resolver dentro de veinte días.

**Artículo 13.º**— Las facultades que la ley N.º 4.908 otorga al Presidente de la República se ejercerán por intermedio del Ministerio de Economía.

**Artículo 14.**— Se deroga el decreto con fuerza de ley N.º 166, de 4 de julio de 1953, publicado en el Diario Oficial de 13 de julio de 1953. Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1955.

Acordado en sesiones de fechas 14 de junio, 9 y 30 de agosto y 6 de septiembre, con asistencia de los señores Echavarrí (Presidente), Cisternas, Egaña, Ibáñez, Hernández, Magalhaes, Martínez, don Haroldo; Montané, Puentes, don Adán; Peñafiel, Rivera, don Galvarino; Pizarro, don Fernando y von Mühlenbrock, (Fdo.): **Jorge Lea Plaza Sáenz**, Secretario de la Comisión".

**24.—INFORME DE UNA COMISION ESPECIAL DE ACUSACION.**

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión Especial encargada de estudiar la acusación constitucional formulada por diez señores Diputados en contra del Ministro del Interior, don Osvaldo Koch Kreft, pasa a daros cuenta de su cometido.

Por oficio N.º 3.341, de 2 de septiembre de 1955, se comunicó que la Cámara de Diputados había designado para integrar esta Comisión Especial de Acusación a los siguientes señores Diputados: Federico Bucher, Alfonso David, Haroldo Martínez, Arturo Olavarría y Juan Peñafiel. Constituida la Comisión el día sábado 3 del presente, procedió a elegir Presidente, recayendo dicha designación en el Honorable Diputado señor Federico Bucher.

La Comisión Especial acusadora, en su sesión celebrada en la mañana del día de hoy, luego de haber escuchado la exposición de los descargos del señor Ministro del Interior, que en sesión del sábado 3 se había acordado oírlo, procedió a adoptar un pronunciamiento, habida consideración del análisis de la acusación, de los hechos en que se fundamenta y de los descargos del señor Ministro.

Los fundamentos de hecho y de derecho que aducen los diez señores Diputados firmantes de la acusación son, en síntesis, los siguientes:

Los señores Diputados acusadores se refieren al clima de intranquilidad social y estado de huelga en que se encuentran algunos servidores del Estado, entre los cuales se mencionan los de Tesorerías e Impuestos Internos, Aduanas, Servicio Nacional de Salud y demás empleados semifiscales, motivado por la falta de solución de los problemas económicos que los afectan.

Afirman que "el Gobierno de la República, en lugar de buscar una solución a este grave problema, atacando las causas de la inflación o mejorando las remuneraciones de sus servidores, por intermedio de su Ministro del Interior, don Osvaldo Koch, ordenó a las fuer-

zas policiales de su dependencia y a todos los Intendentes y Gobernadores del país que procedieran, por todos los medios de que dispusieran, a la detención de todos los servidores del Estado que, por razones obvias, no han podido concurrir a sus labores".

Estiman que si el Gobierno se hubiere limitado a requerir la intervención de los Tribunales de Justicia para que aplicaran las disposiciones de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia y no hubiera impartido a las autoridades administrativas órdenes de detención, se habría evitado que centenares de chilenos, de ambos sexos, hubieren sido privados de su libertad.

Destacan, especialmente, la detención verificada el día martes 30 de agosto, más o menos, a las 20 horas, de "poco más de dos mil personas que asistían a una concentración pública en el Teatro Sicchel, situado en la ciudad de Santiago, calle Catedral esquina de Sotomayor".

Sostienen los acusadores "que los Diputados Mario Palestro, Ricardo Quintana, Pedro Cisternas, Sergio González, Víctor Galleguillos, Juan Acevedo y Rafael A. Gumucio, de los Partidos Socialista Popular, Frente del Pueblo, Partido del Trabajo y Falange Nacional, que asistieron a la concentración referida, fueron informados por el Jefe de Carabineros que actuó en estos sucesos que procedía así sin orden escrita y por instrucciones precisas del señor Ministro del Interior", y les agregó "que no podía perder tiempo, pues se le había dado un plazo muy perentorio para proceder a la detención de todos los asistentes, sin excepción".

La Constitución Política, en su artículo 13, establece que: "nadie puede ser detenido si no por orden del funcionario público expresamente facultado por la ley, y después que dicha orden le sea intimidada en forma legal, a menos de ser sorprendido en delito flagrante y, en este caso, para el único objeto de ser conducido ante juez competente".

Los firmantes de la acusación analizan los artículos 254 y 258 del Código de Procedimiento Penal, que señalan las personas que pueden ordenar la detención y los casos en que los Gobernadores pueden dictar estas órdenes, y concluyen afirmando la improcedencia de las órdenes de detención y la responsabilidad que le cabe al señor Ministro del Interior, por estimar que las personas detenidas no se encontraban en las situaciones delictuosas que enumeran los artículos citados.

Afirman, finalmente, que el delito que se imputa a los empleados de Tesorerías, Impuestos Internos, Servicio Nacional de Salud y otros, es el de "contra el orden público" previsto en el N.º 4 del artículo 3.º de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, y este número no autoriza para que los Gobernadores puedan impartir órdenes de detención, por cuanto el N.º 1 del artículo 258 de!

Código de Procedimiento Penal dispone que tienen facultad para ordenar la detención de los presuntos culpables de los Crímenes o Simples Delitos contra la Seguridad Exterior del Estado, o contra su Seguridad Interior”.

Los delitos contra la Seguridad Interior del Estado los enumera el artículo 2.º de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, y en ninguno de sus doce números está expresamente incluido el caso de las huelgas ilegales.

Concluyen los señores Diputados acusadores que, ante esta situación, se habría transgredido, además, la disposición del artículo 4.º de la Carta Fundamental, que señala la órbita de atribuciones de los Poderes Públicos, al disponer que “Ninguna Magistratura, ninguna persona ni reunión de personas pueden atribuirse ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo”.

Por las razones sucintamente señaladas, acusan al Ministro del Interior, don Osvaldo Koch Kreft, por haber infringido la Constitución Política del Estado y atropellado las leyes de la República, al ordenar la detención arbitraria de varios miles de ciudadanos en un caso no previsto en el Código de Procedimiento Penal.

\* \* \*

La Comisión, como se dijo en líneas precedentes, citó al Ministro del Interior, señor Osvaldo Koch, a la sesión que acordó celebrar el día de hoy, para oír sus encargos.

El señor Koch, en su defensa, expuso que como hombre consagrado a las actividades del Derecho, ha ajustado siempre su conducta a lo dispuesto por la Constitución y las leyes.

Afirmó que si no hubiese actuado como lo hizo, seguramente se habría formulado una acusación constitucional en su contra, por “haber dejado sin ejecución la Constitución y las leyes”.

Expuso, además, que, frente a los movimientos huelguísticos, ordenó a los Intendentes y Gobernadores adoptar las medidas pertinentes para sancionar las transgresiones a las disposiciones legales vigentes, que son, fundamentalmente, las establecidas en el N.º 4.º del artículo 3.º de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, y los artículos 126 y 133 del Título II, Libro IX, del Código Penal, que trata de “Los Crímenes y Simples Delitos contra la Seguridad Interior del Estado”.

Las disposiciones son del tenor siguiente:

“Artículo 3.º— Cometén delito contra el orden público y serán castigados con la pena de presidio, reclusión, relegación y extrañamiento menores en su grado máximo y multa de tres mil a veinte mil pesos, aquellos que:

“N.º 4.º— Organicen, mantengan o estimulen paros o huelgas con violación de las disposiciones legales que los rigen, y que produzcan o puedan producir alteraciones del orden público o perturbación en los servicios de utilidad pública o de funcionamiento legal obligatorio o daño a cualquiera de las industrias vitales.

“No podrán declararse en huelga ni suspender sus labores, en ningún caso, los funcionarios, empleados u obreros fiscales, municipales, de organismos del Estado, de las empresas fiscales de administración autónoma, de instituciones semifiscales. Tampoco podrán hacerlo los empleados u obreros de empresas o de instituciones particulares que tengan a su cargo servicios de utilidad pública.

“Los que estimulen, promuevan o sostengan dichas huelgas o suspensiones de labores incurrirán en la misma sanción contemplada en este artículo, sin perjuicio de declararse de inmediato la vacancia del empleo o función o de poner término al respectivo contrato de trabajo...”.

“Artículos 126 y 133 del Código Penal:

“Artículo 126.— Los que se alzaren públicamente con el propósito de impedir la promulgación o la ejecución de las leyes, la libre celebración de una elección popular, de coartar el ejercicio de sus atribuciones o la ejecución de sus providencias a cualquiera de los Poderes Constitucionales, de arrancarles resoluciones por medio de la fuerza o de ejercer actos de odio o de venganza en la persona o bienes de alguna autoridad o de sus agentes o en las pertenencias del Estado o de alguna corporación pública sufrirán la pena de reclusión menor, o bien la de confinamiento menor o de extrañamiento menor en cualesquiera de sus grados”.

“Artículo 133.— Los que por astucia o por cualquier otro medio, pero sin alzarse contra el Gobierno, cometieren alguno de los crímenes o simples delitos de que tratan los artículos 121 y 126, serán penados con reclusión o relegación menores en cualesquiera de sus grados, salvo lo dispuesto en el artículo 137, respecto de los delitos que conciernen al ejercicio de los derechos políticos”.

El señor Ministro del Interior afirmó enfáticamente que él no había dado orden de detención contra ninguna persona ni grupo de personas, por cuanto no está dentro de sus facultades hacerlo. Por eso, añadió, se requirió a las autoridades competentes.

También, el señor Ministro leyó en la Comisión las declaraciones del Teniente Coronel de Carabineros de la Prefectura Santiago Norte, don Leoncio Araya Castro, prestada ante el General de Carabineros Prefecto Jefe, don Manuel del Canto Munita. El Teniente Coronel de Carabineros referido es el Oficial bajo cuyas órdenes actuó el personal de Carabineros que detuvo a las personas asistentes en la reunión celebrada en el Teatro Sicchel.

El acta, en la parte pertinente, dice lo siguiente: "El Comandante que suscribe deja claramente establecido que: el día de los hechos, efectivamente se acercaron a él algunos Diputados, y recuerda haber conversado con el Diputado señor Mario Palestro, quien le preguntó: ¿Qué orden tienen?, a lo cual le contestó que tenía orden de detener a los huelguistas del Servicio de la Salud. Deja constancia que en ningún momento se le interrogó sobre si tenía orden escrita para detener a los huelguistas y no hubo otra interferencia con los señores Diputados al respecto".

La Comisión Especial analizó las declaraciones del señor Ministro del Interior, en el sentido de no haber ordenado "la detención de nadie, ni individualmente ni en grupo", que se limitó "a exigir a Intendentes y Gobernadores que cumplieran con su deber, que hirieran respetar las leyes y que las aplicaran", y también el acta que contiene la declaración del referido Jefe de Carabineros, que rola en los antecedentes de este informe.

La mayoría de la Comisión estimó que el señor Ministro del Interior, don Osvaldo Koch Kreft, no ha transgredido disposición constitucional ni legal alguna, por cuanto no dio las órdenes de detención que le imputan los señores Diputados, autores de la acusación deducida en su contra.

Por tres votos contra uno, la Comisión Especial acordó proponer que declaréis inadmisible la acusación constitucional deducida en contra del Ministro del Interior, señor Osvaldo Koch Kreft.

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1955.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores Bucher (Presidente), David, Martínez, don Haroldo; Olavarría y Peñafiel.

(Fdo.): Carlos Andrade Geywitz, Secretario de la Comisión".

## 26.—MOCION DEL SEÑOR NARANJO

### PROYECTO DE LEY

"Artículo único.— Concédese, por gracia, al ex Sargento 2.º del Cuerpo de Carabineros, don Juan de la Cruz Guerra Muñoz, una pensión de quince mil pesos (\$ 15.000) mensuales.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): Osear Naranjo J."

## 26.—MOCION DEL SEÑOR VALDES BIESCO

### PROYECTO DE LEY

"Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Denis Augusta Margarita Legeay viuda del Comandante de Grupo, don José Luis Sánchez Besa, el derecho a gozar de monte-pío militar, de acuerdo con el D. L. N.º 3.748, de 26 de diciembre de 1927 (125) y sus modificaciones posteriores, especialmente con lo establecido en el D. F. L. N.º 209, del 21 de julio de 1953, que fijó el texto definitivo de la Ley de Retiro de las Fuerzas Armadas, considerándose como si el señor Sánchez Besa hubiera estado en servicio activo a la fecha de su fallecimiento.

El gasto que importe esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): Juan Valdés R."

## 27.—PRESENTACIONES

De los Honorables Diputados señores Jorge Errázuriz y Javier Lira, con las que solicitan permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

## 28.—PETICIONES DE OFICIOS

Del señor Martínez Martínez, al señor Ministro de Justicia, a fin de que recabe de la autoridad judicial competente, el nombramiento de un Ministro en Visita a la localidad de Curacautín a fin de que investigue los hechos relacionados con la muerte del ciudadano Luis Armando Pino, ocurrida el 21 de agosto de 1954.

En Curacautín han ocurrido varios casos similares, por lo que existe alarma pública ante la ineficacia de las autoridades respectivas para ubicar a los culpables.

Del señor Ríos, al señor Contralor General de la República, para que se sirva enviarle copia autorizada del oficio N.º 28.918, referente a las normas dictadas por ese organismo, en lo relativo al alcance de la liberación de derechos de aduana a las personas afectas al decreto con fuerza de ley N.º 69.

Del señor Pizarro Herrera, a la Excm. Corte Suprema, para reiterarle el oficio dirigido por esta Corporación en el que se le comunicaba la denuncia sobre contrabando en el Servicio de Correos, especialmente en el Correo Central y en el N.º 4 de esta ciudad.

Del señor Hernández, a los señores Ministros de Obras Públicas y de Salud Pública, para que, por intermedio de los organismos respectivos a su cargo, investiguen la denuncia que se ha formulado en el sentido de que el contratista señor Manuel de la Barra, que tiene a su cargo la construcción del Camino Panamericano, no paga los reajustes de salarios a los obreros y tampoco procede a colocar las estampillas del Seguro Social.

Del señor Correa Letelier, a los señores Ministros de Obras Públicas y de Educación, con el objeto de hacerles presente que en la Escuela de Quellón (Chiloé) se utilizó madera de ciruelo, de escasa duración, y no de ciprés, que se ofrecía gratuitamente, y que es la madera más apropiada para estos trabajos.

El señor Diputado hace presente que es necesario que se destinen los fondos convenientes para su total terminación.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva destinar los fondos necesarios para terminar el camino de Linao a Lliuco, provincia de Chiloé. Faltan sólo cuatro kilómetros para terminar este camino, el cual sirve a los pobladores de Lliuco, Aucho y alrededores, los que no disponen de otra vía de comunicación con Ancud.

Del mismo señor Diputado, a los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas, con el objeto de que se sirvan informar por qué razón está cerrado con cercos de alambre el camino de Quellón (Chiloé) al aeródromo, como asimismo, qué funcionarios proporcionaron el alambre y a qué vecinos les fue entregado gratuitamente.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que se sirva informar acerca de la realización y resultado del plan de atención médica a la provincia de Chiloé informado por la Subdirección normativa (Departamento de Fomento de la Salud) del Servicio Nacional de Salud.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Defensa Nacional, con el objeto de que se sirva informar acerca de la posibilidad de instalar un grupo de Ingenieros Militares o de Zapadores en Chiloé.

Esta es una antigua aspiración de la provincia desde que fue suprimido, hace treinta años, el Regimiento que estaba en Ancud.

Obran en poder de ese Ministerio muy diversas razones en apoyo de esta iniciativa.

Del mismo señor Diputado, a la Ilustre Corte de Apelaciones de Valdivia, con el fin de expresarle que en un reciente viaje a la provincia de Chiloé, el señor Correa Letelier pudo constatar la verdadera alarma que existe en la provincia y principalmente en el departamento de Castro, por los reiterados robos de animales, que provocan serios daños a los pequeños agricultores de la zona. Probablemente las disposiciones del Código Penal o Procedimiento Penal pertinentes no son adecuadas para reprimir este delito. Quizás sería conveniente establecer la prueba en conciencia. Sobre esta posible reforma y otras, solicito se envíe oficio a la Ilustre Corte de Valdivia, porque, si lo tiene a bien, se sirva indicar las reformas legislativas que estime necesarias para este caso, o que instruya en la forma que crea conveniente a los Juzgados de Chiloé.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Educación, con el objeto de que se sirva considerar la posibilidad de crear una Escuela Granja en la comuna de Castro. En una

población eminentemente agraria, los conocimientos prácticos son sumamente necesarios.

Del mismo señor Diputado, a los señores Ministros de Educación y Obras Públicas, con el objeto de que se sirvan ordenar la pronta terminación de los pabellones de la Escuela Industrial de Castro.

Del señor Hernández, al señor Ministro de Obras Públicas, para reiterarle un oficio enviado por la Cámara y que dice relación con las obras del Istmo de Ofqui, que se encuentran paralizadas desde hace varios años, rogándole que tenga a bien informar acerca de las sumas de dinero invertidas en los citados trabajos.

El señor Diputado hace presente que es indispensable reiniciar las labores de esta importante obra pública, con el objeto de procurar trabajo a los obreros de la zona sur y facilitar el intercambio, por medio de embarcaciones de pequeño tonelaje, entre las provincias de Llanquihue, Chiloé, Aysen y Magallanes.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas, para pedirle que, en atención al crecimiento de la población de la ciudad de San Carlos, de la provincia de Chillán, se estudie rápidamente el financiamiento y la planificación de una población a construirse a través de la Corporación de la Vivienda.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Educación, con el objeto de pedirle que llame a propuestas públicas para la construcción de una escuela unificada en San Carlos, provincia de Chillán. Actualmente existen veinticinco millones de pesos para dicha construcción y sólo falta llamar a propuestas públicas, para iniciar esos trabajos.

Del señor Oyarzún, al señor Ministro de Educación, a fin de que procure que el Ejecutivo dicte un decreto de insistencia, incluyendo en la ley N.º 11.766, la construcción del Liceo Coeducacional de San Francisco de Limache, que cuenta con terrenos propios para este efecto.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva dar las órdenes pertinentes para que el señor Director Provincial de Educación Primaria de Valparaíso inicie los estudios, extienda los planos y pida la expropiación por intermedio del Ministerio de aquellos terrenos que indica el oficio N.º 2.632, de 27 de agosto, de Educación, para la construcción de un Grupo Escolar en el Cerro Barón Alto de Valparaíso, con el objeto de instalar allí, definitivamente, las escuelas N.ºs 66 y 71.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que el Departamento de Arquitectura incluya en el plan de edificación escolar inmediato, al Liceo Coeducacional de San Francisco de Limache, que cuenta con terrenos propios para este efecto. Asimismo, para que se destinen los fondos necesarios para construir la Escuela Primaria 69, de Población Valencia en Val-

paraíso y se estudien expropiaciones para la construcción del Liceo Coeducacional de Quilpué y Grupo Escolar Primario para la misma ciudad.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Educación, a fin de que arbitre los medios necesarios para que el Centro de Padres y Madres de la Escuela Primaria Mixta N.º 38 de Ramaditas, Valparaíso, sea provisto de tres armarios, veinticinco bancos unipersonales, una máquina de coser, una máquina de tejer, dos bancos carpinteros y herramientas de carpintería. Estos elementos los necesitan para completar los estudios de los escolares de ambos sexos que se desarrollan con el patrocinio de la Dirección de la Escuela y del mencionado centro.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Hacienda, para que obtenga del Presidente del Banco del Estado de Chile que se sirva considerar un aumento de salario para los obreros que mantiene en el ascensor del cerro "Las Cañas" de Valparaíso, debido a que hasta ahora no han tenido ninguna clase de mejoras en sus emolumentos ni se ha dado cumplimiento a la ley N.º 11.764, que los favorece.

Del señor Hernández, al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole que se realice un pronto estudio, planificación y financiamiento de la construcción de los servicios de agua potable y alcantarillado en la ciudad de San Carlos, provincia de Chillán.

Del señor Poblete, al señor Contralor General de la República, pidiéndole que informe si para los efectos del artículo 75 del D. F. L. N.ºs 23-5.683, relativo a renta de los grados superiores de los empleados semifiscales, se computa el tiempo que los funcionarios han estado sin ascender, anterior al 22 de octubre de 1942, fecha de publicación del referido D. F. L. N.ºs 23-5.683.

Del señor Espina, al señor Ministro de Defensa Nacional, pidiéndole que envíe copia de los antecedentes y hojas de servicios de los siguientes ex servidores de las Fuerzas Armadas:

- 1) ex Suboficial Instructor de Paracaidistas, don José Caupolicán Antúnez;
- 2) ex Suboficial de Armas de la Fuerza Aérea, don Luis Alberto Henríquez Tapia, y
- 3) ex Suboficial Mayor de Maestranza de la Fuerza Aérea, don Juan Ernesto Henríquez Godoy.

Todos estos ex servidores de las Fuerzas Armadas salieron de las filas por "necesidades del servicio" y han solicitado el derecho a acogerse al artículo 36 de la ley N.º 11.595, mediante la aprobación de iniciativas legales presentadas por algunos Honorables señores Diputados.

Sería de desear que el señor Ministro emita su opinión, aunque sea en el carácter de reservada, al peticionario, en su calidad de Presidente de la Comisión de Defensa Nacional.

## V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor DURAN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 58.a, 59.a, 60.a, 61.a, 62.a y 64.a, quedan aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor DURAN (Presidente).— Terminada la Cuenta.

### 1.—PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor DURAN (Presidente).— El Honorable señor Jorge Errázuriz ha solicitado permiso constitucional para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá el permiso solicitado.

**Acordado.**

### 2.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE LOTA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto por el que se autoriza a la Municipalidad de Lota para contratar un empréstito, cuya discusión había sido aplazada en espera de un nuevo informe de la Comisión de Hacienda.

El informe de la Comisión de Gobierno Interior aparece en el Boletín N.º 8.077; el de la Comisión de Hacienda, en los N.ºs 8.077 A y B.

Diputados Informantes son los Honorables señores Serrano y Corbalán, respectivamente.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se dará por aprobado en general.

**Aprobado.**

En la discusión particular, se dará lectura a una indicación de la Comisión de Hacienda.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La Comisión de Hacienda ha aceptado una indicación del señor Serrano, don Enrique, por la cual se eleva de 9 a 18 millones el monto del empréstito, indicación que se basa en el hecho de que el avalúo efectivo de la comuna de Lota lo permite, pues él es de \$ 2.565.326.400, y no de \$ 1.219.025.000 como, sobre la base de datos tenidos a la vista en el primer momento, se informó a la Honorable

Cámara por la Comisión de Gobierno Interior.

El rendimiento de la contribución del 2 o/o autorizado rendirá, en consecuencia, alrededor de \$ 5.130.000, cantidad que es capaz de hacer frente al servicio de la deuda de \$ 18.000.000, sin modificar el monto de la tasa adicional.

La Comisión de Hacienda recomienda, en consecuencia, introducir en el artículo 1.º la modificación pertinente.

El señor DURAN (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo 1.º con la indicación de la Comisión de Hacienda.

**Acordado.**

Si le parece a la Sala, se darán por aprobados los demás artículos, por no haber sido objeto de indicaciones.

**Acordado.**

Terminada la discusión del proyecto

**3 —INCLUSION DEL HOTEL "EL MORRO", DE TOME, PROVINCIA DE CONCEPCION, ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL D. F. L. N.º 370, DE 5 DE AGOSTO DE 1953**

El señor DURAN (Presidente).— En seguida, corresponde continuar ocupándose del proyecto por el que se incluye al Hotel "El Morro", de Tomé, entre los establecimientos a que se refiere el decreto con fuerza de ley N.º 370, de 5 de agosto de 1953.

El informe de la Comisión de Economía y Comercio aparece en el Boletín N.º 8.141.

Diputado Informante es el Honorable señor Puente Gómez.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valdés Larrain.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, en la sesión pasada había comenzado manifestando mi oposición a este proyecto, basado en que no era posible entregar a la Corporación de Fomento de la Producción un nuevo hotel que va a constituir, evidentemente, motivo de mayores pérdidas para este organismo.

Estamos viendo que la Corporación de Fomento de la Producción, permanentemente solicita nuevos y mayores recursos para atender sus planes de industrialización general, los que, desgraciadamente, se ven disminuidos por una serie de inversiones que no obedecen a tal plan general de industrialización, y por otras que le significan fuertes pérdidas.

Se ha sostenido en diversas oportunidades, en esta Honorable Cámara, que sería conveniente que la Corporación de Fomento de la Producción se desprendiera de una serie de negocios que en realidad no están relacionados directamente con las ideas fundamentales que se tuvieron en vista al crearla, y que

interfieren la iniciativa privada, que bien puede desarrollarse con mayores beneficios para el país.

Honorable Cámara, ahora se trata de obligar a la Corporación de Fomento de la Producción a comprar un establecimiento hotelero. Es conveniente insistir acerca de las pérdidas que el negocio de hoteles le ha significado, porque, por resoluciones anteriores nacidas de la iniciativa de su Consejo o por motivos que ignoro, es un hecho que la Corporación de Fomento tiene bajo su control una serie de sociedades hoteleras o participa como socio en ellas, y que le han significado fuertes pérdidas, como tuve oportunidad de darlo a conocer en sesión pasada y como lo repetiré esta tarde, para que los señores Diputados se formen un concepto de ello. Así, por ejemplo, en la Sociedad Hosterías de Chile, la Corporación de Fomento perdió el año pasado la cantidad de un millón ochenta y ocho mil pesos, y en la Sociedad Hoteles de Cordillera S. A., llamada "HOCORSA", perdió la cantidad de nueve millones ciento dieciocho mil pesos. Además posee acciones en el Consorcio Hotelero de Chile, el cual, con un capital de seiscientos millones de pesos, solamente obtuvo la reducida utilidad de cuatrocientos noventa y dos mil pesos.

Ahora, Honorable Cámara, por este proyecto se pretende entregar a la Corporación de Fomento de la Producción un nuevo establecimiento hotelero. Con esto los recursos que ella tenía destinados para obras de electrificación, para la Empresa Nacional de Petróleo y para otros fines de carácter industrial de interés general, se verán disminuidos con las pérdidas que seguramente le reportará dicho establecimiento hotelero, el cual, según me han informado, tiene vida en escasísimos meses del año.

He concedido una interrupción al Honorable señor Rosende.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Valdés Larrain, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSENDE.— Señor Presidente, deseo señalar que, en verdad, los antecedentes de este proyecto de ley parecieran atribuirle un carácter interpretativo, como si el Hotel "El Morro" de Tomé se hubiese omitido inadvertdidamente en la enameración hecha en el decreto con fuerza de ley que obligó a la Corporación de Fomento a administrar todos los hoteles que eran de propiedad del Estado o de entidades semifiscales. En realidad, no es así. Basta tener a la vista los propios antecedentes que suministra el informe para llegar a la conclusión contraria.

En efecto, el artículo 1.º del decreto con fuerza de ley de que se trata, dispone que "la Empresa de Ferrocarriles del Estado, el Banco del Estado, la Corporación de Reconstrucción y el Fisco no podrán dedicarse a la explotación de la industria hotelera". O sea, el espíritu del autor del decreto con fuerza de ley fue disponer que se incorporaran en la

administración de la Corporación de Fomento, los establecimientos comerciales hoteleros, como eran aquéllos que aparecen enumerados en el artículo pertinente.

Pero, en este caso, no se trata de un establecimiento comercial, pues el Banco del Estado no ejerce con él la industria hotelera, sino que, en cumplimiento del artículo 129 de su estatuto orgánico, mantiene una casa de reposo para su personal desde hace más de quince años. El Banco del Estado tiene cinco mil funcionarios que, precisamente, pasan temporadas de descanso en dicho establecimiento de reposo.

Otro problema diferente es que la ciudad de Tomé carezca de un hotel adecuado. Eso será motivo para que nos preocupemos de que se construya o habilite allí un hotel; pero no debe serlo para despojar a los empleados del Banco del Estado de un establecimiento de reposo que tienen desde hace más de quince años.

Nada más, Honorable colega, y muchas gracias.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Valdés Larrain.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, si en realidad la Corporación de Fomento ha sufrido pérdidas con los hoteles explotados en forma comercial, mayor será la que tendrá que afrontar con la explotación del Hotel "El Morro", que, según he sido informado, no está destinado a fines de carácter lucrativo.

Además, antes de terminar, quiero hacer presente que es tal el lastre que la industria hotelera significa para la Corporación de Fomento que, en el Presupuesto de Inversiones de esta entidad para el presente año que tengo en mis manos, se destinaron —aparte de todos los capitales que se han invertido en hoteles y a los cuales ya me he referido— treinta millones de pesos como aporte extraordinario para atender a la explotación de los establecimientos hoteleros.

A mí parece que la situación del país no permite que se dilapiden los dineros fiscales. Por lo tanto, debemos ser celosos defensores de su buena inversión, ya que los impuestos constituyeron ya un gravamen demasiado pesado para la producción y, en definitiva, para todo el pueblo consumidor.

Por las razones expresadas, somos contrarios a la aprobación en general de este proyecto de ley.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DE LA FUENTE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Se ha solicitado la clausura del debate.

El señor PUENTE GOMEZ.— Además del Diputado Informante, sólo ha usado de la palabra el Honorable señor Valdés Larrain, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DURAN (Presidente).— La clausura del debate se rige en este caso, por la disposición referente a la Tabla de Fácil Despacho, Honorable Diputado.

El señor PUENTE GOMEZ.— No se han pronunciado todavía tres discursos, señor Presidente. ¡Esto no es justo!

El señor DURAN (Presidente).— Se va a dar lectura a la disposición pertinente del Reglamento, Honorable Diputado.

El señor IZQUIERDO.— Puede leerla el Honorable Diputado, señor Presidente. Ya lleva dos años en el cargo; de manera que debe conocerla.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Dice el artículo 140 del Reglamento de la Honorable Cámara:

"En la Tabla de Fácil Despacho se podrá pedir la clausura en la primera sesión en que se haya tratado de un proyecto y se votará al comenzar el tiempo de Fácil Despacho de la sesión siguiente.

Aceptada la clausura, se votará inmediatamente el proyecto y sus indicaciones.

Rechazada la clausura, el asunto continuará en la Tabla de Fácil Despacho".

El señor DURAN (Presidente).— En votación la petición de clausura del debate.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 11 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobada la petición de clausura del debate.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PUENTE GOMEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Puentes, don Adán.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente...

El señor PUENTE GOMEZ.— No es posible legislar en esta forma. En realidad, no se ha permitido que ni siquiera el Diputado Informante de este proyecto se haga cargo de las observaciones formuladas contrarias a él. El procedimiento seguido es absolutamente arbitrario.

El señor DURAN (Presidente).— En votación general el proyecto.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 12 votos; por la negativa, 49 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Rechazado en general el proyecto.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Punte Gómez, por cinco minutos.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).— Me ha producido extrañeza, señor Presidente, después del esfuerzo gastado por algunos sectores de la Honorable Cámara al estudiar este proyecto, por el personal del Banco del Estado

que emitió algunas circulares sobre la materia e, incluso, por el propio Gerente General de esa institución, no se haya permitido que el Diputado que habla desvirtuara ciertas apreciaciones totalmente injustas e infundadas, sostenidas, especialmente por el Honorable señor Valdés Larraín y con posterioridad, por el Honorable señor Rosende.

Señor Presidente, los Honorables colegas dieron a conocer sus puntos de vista sin disponer de todos los antecedentes y con...

—Suprimido de acuerdo con el artículo 12 del reglamento.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PUENTE GOMEZ.— Lo digo y lo sostengo.

El señor DURAN (Presidente).— Llamo al orden al Honorable señor Puente Gómez.

Ruego a Su Señoría se sirva retirar la expresión contraria al Reglamento que ha emitido.

El señor PUENTE GOMEZ.— Estaba diciendo que las cifras proporcionadas por el Honorable señor Valdés Larraín no se ajustan a la verdad, señor Presidente. Sus datos no son exactos.

El señor DURAN (Presidente).— Ruego a Su Señoría retirar la expresión contraria al Reglamento que ha proferido.

El señor PUENTE GOMEZ.— No la retiro, señor Presidente.

El señor RIOS.— ¡Entonces, no puede seguir hablando!

El señor DURAN (Presidente).— Ruego al señor Diputado retirar la expresión antirreglamentaria que ha pronunciado. En todo caso, la Mesa retirará de la versión esa expresión.

El señor PUENTE GOMEZ.— Sigo sosteniendo...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Izquierdo, llamo al orden a Su Señoría.

El señor PUENTE GOMEZ.— No se pongan nerviosos...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor IZQUIERDO.— Su Señoría, si no retira esa expresión, no puede continuar hablando...

El señor PUENTE GOMEZ.— ¡No la retiro!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa, una vez más, solicita de Su Señoría que retire la expresión contraria al Reglamento que ha emitido. La Mesa ha anunciado a la Sala que retirará de la versión la expresión vertida por el Honorable señor Puente, contraria al Reglamento.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ACEVEDO.— ¿Quieren que se hinque delante de Sus Señorías?

El señor PUENTE GOMEZ.— Decía, señor Presidente, que las cifras dadas a conocer por los Honorables Diputados...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa ruega a Su Señoría que retire la expresión contraria al Reglamento que ha pronunciado, de otra manera, se verá obligada a aplicarle las sanciones establecidas en él.

El señor PUENTE GOMEZ.— ¡No la retiro!

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa amonesta a Su Señoría.

Ruego a Su Señoría retirar la expresión contraria al Reglamento que ha proferido.

El señor MARTONES.— Es facultad de la Mesa darlas por retiradas.

El señor PUENTE GOMEZ.— ¡No la retiro!

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa censura a Su Señoría.

La Mesa insiste ante Su Señoría para que retire la expresión contraria al Reglamento que ha pronunciado.

El señor MARTONES.— Esa es facultad de la Mesa.

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa está en la obligación de solicitar del Honorable Diputado que retire las expresiones contrarias al Reglamento. Como no las ha retirado, la Mesa, en uso de las atribuciones que le concede el Reglamento, ha procedido a aplicar las sanciones que en él se establecen hasta la letra c) del art. 136.

Si Su Señoría persiste en no retirar las expresiones, la sanción siguiente que procede aplicarle es la privación del uso de la palabra.

Por este motivo, para evitar las dificultades que se están produciendo en este instante, la Mesa ruega a Su Señoría que tenga a bien retirar la expresión contraria al Reglamento que ha emitido.

El señor PUENTE GOMEZ.— ¡No la retiro!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PUENTE GOMEZ.— ¿Tengo que pedir permiso a Sus Señorías para hablar?

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa insiste en rogar a Su Señoría retire las expresiones contrarias al Reglamento.

El señor PUENTE GOMEZ.— No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa priva al Honorable Diputado del uso de la palabra.

El señor BARRA.— Señor Presidente, como Diputado de la provincia de Concepción, pido la palabra para referirme al proyecto que se acaba de rechazar.

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse de la moción...

El señor BARRA.— Señor Presidente, he pedido la palabra. ¿Por qué no solicita el asentimiento de la Sala?

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Barra. Hay oposición.

#### 4.—AUTORIZACION A LA CORPORACION DE LA VIVIENDA PARA CONCEDER UNA SUBVENCION AL CUERPO DE BOMBEROS DE CHILLAN

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que autoriza a la Corporación de la Vivienda para conceder una subvención al Cuerpo de Bomberos de Chillán.

El proyecto figura impreso en el Boletín N.º 8.158.

Diputado Informante de la Comisión de Vías y Obras Públicas, es el Honorable señor Poblete.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor POBLETE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor POBLETE.— Señor Presidente, la representación parlamentaria de la provincia de Ñuble presentó esta moción que tiene por objeto autorizar a la Corporación de la Vivienda para conceder, por una sola vez, una subvención al Cuerpo de Bomberos de Chillán, que acaba de cumplir 75 años de existencia.

Esta subvención extraordinaria se hará con cargo a los propios recursos de la Corporación de la Vivienda, y tendrá como finalidad contribuir a la terminación del edificio en que funcionará el cuartel y sus dependencias.

Señor Presidente, mi distinguido amigo y Superintendente del Cuerpo, don Luis Antini Riveros, me ha enviado una carta que voy a leer para ilustrar a la Honorable Cámara acerca de la situación producida en esa institución con motivo del terremoto del año 1939.

Dice esta carta en su parte más importante:

"El 24 de enero de 1939 sufrió la destrucción de su cuartel y pérdida de gran parte de su material, incluso una bomba quedó apretada por una gran muralla de concreto. A pesar de esto, sus voluntarios prestaron grandes servicios en esa oportunidad, extinguiendo incendios, actuaron en despejamiento de calles, derribaron murallas peligrosas, aprovisionaron de agua a sectores de la población y al servicio de trenes, ayudaron a la fabricación de pan para la ciudad, prestaron servicios de guardia armada, etc.

Construyeron un cuartel de emergencia en la Plaza de Armas. El ilustre Presidente Aguirre Cerda (Q. E. P. D.) los favoreció con una subvención extraordinaria de \$ 640.000, fondos que se entregaron de una sola vez, y con \$ 1.000.000 por intermedio de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, para construir su nuevo cuartel, edificación que se comenzó

a construir en 1940. Se terminó la obra gruesa en 1942 y la institución se trasladó a él en ese mismo año. La Corporación de Reconstrucción y Auxilio fue entregando los dineros por cuotas anuales, a medida de sus disponibilidades, enterando el millón en 1947. Como por las dificultades de la guerra mundial, y de otro orden, el costo de la construcción se fue elevando, el Cuerpo de Bomberos se encontró sin más fondos y con el edificio sin terminar. Desde el año 1945, se han ido realizando campañas para reunir fondos, los cuales no se han podido invertir en el edificio, porque se hace necesario renovar el material de trabajo.

A la fecha, el edificio se encuentra sin puertas, sin estuco en su fachada, sin pisos en su planta baja, sin ninguna seguridad para conservar debidamente su valioso material, sin estucos interiores, sus bodegas inconclusas, su dormitorio de guardia nocturna sin ninguna terminación, su instalación eléctrica provisoria, los boxes para sus máquinas no tienen puertas, pisos, estucos ni luz eléctrica".

Señor Presidente, a pesar del enorme esfuerzo que vienen realizando esta directiva y sus voluntarios, y de la generosidad demostrada por los vecinos, la industria y el comercio de Chillán, esta institución, que durante setenta y cinco años ha cooperado magníficamente con la ciudad, no ha logrado reconstruir su edificio ni importar las maquinarias que son indispensables para el desempeño de sus labores. Por eso, esta moción que varios señores Diputados hemos presentado, tiende a que la Corporación de la Vivienda, tal como en un comienzo lo hizo la Corporación de Reconstrucción, otorgue al Cuerpo de Bomberos de Chillán, y por una sola vez, una subvención extraordinaria de cinco millones de pesos, a fin de que termine el edificio en que funcionará el Cuartel y sus dependencias.

Por este motivo, solicito a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a este proyecto de ley de la representación parlamentaria de la provincia de Ñuble

El señor IZQUIERDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente, puede parecer extraño, a simple vista, que la Corporación de la Vivienda otorgue un subsidio al Cuerpo de Bomberos de Chillán. Pero ocurre que esta institución se hizo cargo de todas las obras que debía realizar la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, creada precisamente para realizar la reconstrucción de los edificios que destruyó el terremoto de 1939, porque ella se formó fusionando en una sola entidad a dicha Corporación con otros organismos.

No hay necesidad de hacer presente que el Cuerpo de Bomberos de Chillán ha cumplido su misión, como todos sus similares de la Re-

pública, con abnegación cívica sin límites, espíritu de trabajo y una disciplina que es un ejemplo para muchas de nuestras instituciones.

Tanto el edificio del Cuartel de Bomberos de Chillán como parte de su material, fueron destruidos por el terremoto de 1939. Pues bien, se empezó la reconstrucción del edificio; pero a causa de la inflación, los fondos que se destinaron para este objeto se hicieron insuficientes. Por este motivo, hoy día la ciudad de Chillán ve con pena que su Cuartel de Bomberos ha quedado inconcluso y no ofrece ninguna comodidad para que los voluntarios del Cuerpo puedan desarrollar su abnegada labor de bien público en dicha ciudad.

Por estas razones, solicito a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a este proyecto de ley que otorga al Cuerpo de Bomberos de Chillán, por una sola vez, una subvención extraordinaria de cinco millones de pesos, con el objeto de que pueda terminar el edificio de su Cuartel y sus dependencias.

Nada más, señor Presidente.

El señor SANDOVAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, deseo referirme a la moción presentada por la representación parlamentaria de la provincia de Ñuble, por la cual se otorga una subvención extraordinaria de cinco millones de pesos al Cuerpo de Bomberos de Chillán para terminar la construcción del edificio de su Cuartel y sus dependencias.

Las explicaciones del Diputado Informante, Honorable señor Poblete, y del Honorable señor Izquierdo, son razones suficientes que mueven a los Diputados radicales a votar favorablemente el proyecto en discusión.

El señor MARTIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTIN.— Señor Presidente, la terminación del edificio en que funciona el Cuartel del Cuerpo de Bomberos de Chillán es una sentida aspiración de los habitantes de esa ciudad.

Por este motivo, y dada la alta finalidad que ella persigue, ruego a la Honorable Cámara tenga a bien prestar su aprobación a esta moción, presentada por la representación parlamentaria de la provincia de Ñuble.

Nada más, señor Presidente.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, antes de que se apruebe este proyecto de ley, deseo solicitar a Su Señoría que recabe el asentimiento de la Sala para prorrogar la Tabla de Fácil Despacho, por el tiempo necesario para tratar y despachar las mociones que liberan

de derechos la internación de elementos destinados al servicio público de energía eléctrica de la ciudad de Iquique.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— No hay inconveniente.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para tratar las mociones a que se refiere el Honorable señor Silva, que figuran en el N.º 4.º de la Tabla de Fácil Despacho, prorrogando el tiempo hasta las diecisiete horas.

El señor MALLET.— No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor CHECURA.— Son sólo cinco minutos.

Un señor DIPUTADO.— Que se trate el proyecto de asignación familiar obrera...

El señor BUCHER.— Señor Presidente, solicito que se trate el proyecto sobre concesión de terrenos fiscales en Aysen, que figura en el N.º 10 de la Tabla de Fácil Despacho, con prórroga de la hora.

El señor DURAN (Presidente).— No se puede, Honorable Diputado.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar el proyecto que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N.º 245, que concedió el beneficio de la asignación familiar a los obreros.

No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra sobre el proyecto en debate, referente al Cuerpo de Bomberos de Chillán.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

Un señor DIPUTADO.— ¿Por qué no solicita nuevamente el asentimiento de la Honorable Cámara, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— No, Honorable Diputado, porque los acuerdos no pueden ser condicionados.

El señor BARRA.— Señor Presidente, deseo manifestar, en primer lugar, que los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente este proyecto, originado en una moción de los Honorables Diputados por Ñuble, porque lo estimamos de justicia.

En seguida, quiero hacer presente que respecto del proyecto de ley que se trató en el lugar anterior al de éste que está en debate y que entrega el Hotel "El Morro", de Tomé, a la Corporación de Fomento, nosotros hemos votado por su rechazo para defender una conquista de carácter gremial. Compartimos, en parte, las razones del Honorable señor Puente acerca de la necesidad de que Tomé tenga un hotel, pero no creemos que esto se deba hacer a costa de un derecho que pertenece a los empleados del Banco del Estado de Chile. Por lo tanto, para nosotros no se ha tratado de otra cosa que de un problema de justicia respecto de una conquista de carácter social.

El señor DURAN (Presidente).— Ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

El señor BARRA.— He terminado, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor TAMAYO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAMAYO.— Señor Presidente, deseo pedir que se recabe el asentimiento de la Sala para que se prorrogue la hora a fin de que se despache el proyecto de ley que libera de derechos la internación de elementos destinados al servicio público de energía eléctrica de Iquique, que figura en el N.º 4 de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora de la Tabla de Fácil Despacho, a fin de tratar las mociones a que se ha referido el Honorable señor Tamayo y que figuran en el N.º 4.º de ella.

No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra sobre el proyecto en debate.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

**Aprobado.**

Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación de los señores Vial Letelier, Ibáñez, Benaprés, Romani, Rivera Bustos, Oyarzún, Alegre y Rivas, para agregar en el artículo único del proyecto, después de la palabra "Chillán", lo siguiente:

"y cinco millones de pesos para la construcción de los Cuarteles de Bomberos de Valparaíso, destruídos en el siniestro del 1.º de enero de 1953".

Indicación del señor De la Presa, para agregar también al artículo único del proyecto, lo siguiente:

"Para el Cuerpo de Bomberos de Lloleco. \$ 1.000.000.

"Para el Cuerpo de Bomberos de Melipilla. \$ 2.000.000.

"Para el Cuerpo de Bomberos de San Bernardo, \$ 2.000.000.

"Para el Cuerpo de Bomberos de Buin. \$ 1.000.000.

El señor BUSTAMANTE.— ¿Cuánta plata quieren los porteños?

El señor HUERTA.— Son improcedentes estas indicaciones, porque van en contra de la Ley Orgánica de la Corporación de la Vivienda.

El señor DURAN (Presidente).— En votación la primera indicación, que agrega al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso a las disposiciones del proyecto.

—Durante la votación:

El señor HUERTA.— Son improcedentes estas peticiones iniciativas, salvo la que se refiere a la ciudad de Chillán, porque está ubicada dentro de la zona de reconstrucción Por eso ésta puede acogerse.

El señor FONCEA.— La Ley Orgánica de la Corporación de la Vivienda es aplicable para todo el país, porque se trata de reconstrucción solamente.

El señor DURAN (Presidente).— Se trata solamente de autorizaciones que se propone dar a la Corporación de la Vivienda para subvenciones a ciertos Cuerpos de Bomberos, que no son obligatorias.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 6 votos; por la negativa, 27 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Rechazada la indicación.

Si le parece a la Sala, la otra indicación se dará por rechazada con el mismo quórum de votación.

El señor ACEVEDO.— No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— En votación la indicación del Honorable señor De la Presa.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos; por la negativa, 39 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Rechazada la indicación.

En votación el artículo único del proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 3 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

## 5.—REUNION DE COMITES.— SUSPENSION DE LA SESION

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para suspender la sesión por todo el tiempo que dure una reunión de Comités, antes de entrar al Orden del Día.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor CHECURA.— No se opongán. Honorables colegas.

El señor AQUEVEQUE.— Despachemos primero el proyecto de asignación familiar.

El señor DURAN (Presidente).— Se suspende la sesión por quince minutos.

Ruego a los señores Comités se sirvan pasar a la Sala de la Presidencia.

—Se suspendió la sesión.

**6.—REANUDACION Y SUSPENSION DE LA SESION**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Se reabre la sesión.

Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió la sesión.

**7.—REANUDACION Y SUSPENSION DE LA SESION**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió la sesión.

**8.—ACUERDO DE LOS COMITES**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Se reanuda la sesión.

Se va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Reunidos los Comités en sesión de fecha de hoy bajo la Presidencia del señor Durán y con asistencia de los señores Del Río Gundián y Cuadra, por el Comité Liberal; Eustamante, por el Comité Agrario Laborista; Martones, por el Comité Democrático del Pueblo; Miranda Ramírez, por el Comité Radical; Fuentealba y David, por el Comité Radical Doctrinario; Meléndez, por el Comité Acción Renovadora de Chile; Valdés Larrain y Correa Larrain, por el Comité Conservador Tradicionalista; Galleguillos Clett, por el Comité Socialista; Alegre y Aqueveque, por el Comité Socialista Popular, y Acevedo, por el Comité Unido, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.0— Agregar a la Cuenta de la presente sesión la petición de permiso constitucional hecha por el señor Lira para ausentarse del país por más de 30 días;

2.0— Conceder los permisos constitucionales solicitados por los señores Láscar y Lira para ausentarse del país por más de 30 días;

3.0— Prorrogar el tiempo del Orden del Día de la presente sesión en media hora, con perjuicio de los tiempos de los Comités Socialista y Unido, para tratar los proyectos que figuran con los números 11 del Orden del Día, y 15 y 8, de la Tabla de Fácil Despacho, en el orden citado.

El proyecto que figura en el N.º 8 de la Tabla de Fácil Despacho tiene por objeto autorizar a la Municipalidad de Cartagena para contratar un empréstito.

El que tiene N.º 15 de la misma Tabla, establece un régimen de construcción de obras de alcantarillado, pavimentación y alumbrado para las poblaciones construidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1950.

El que figura con el N.º 11 del Orden del Día, modifica el D. F. L. N.º 245, que concedió el beneficio de la asignación familiar a los obreros.

4.0— Prorrogar hasta el término del plazo constitucional, el plazo reglamentario de los siguientes proyectos que figuran, en la Tabla del Orden del Día:

El Mensaje que fija la planta de grados y sueldos del personal dependiente del Servicio Nacional de Salud;

El Mensaje que aumenta las pensiones de las familias de las víctimas de la catástrofe de Sewell, ocurrida en 1945;

El Mensaje que aumenta las pensiones otorgadas por accidentes del trabajo;

El Mensaje que destina fondos para la adquisición de un bien raíz destinado al funcionamiento de las oficinas del Consulado General de Chile en Buenos Aires;

El Mensaje que da el carácter de permanentes a los impuestos establecidos en las leyes N.ºs 11.493, 11.575 y 11.791;

El Mensaje que autoriza a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios para aumentar su capital social mediante la suscripción de nuevas acciones, y

El proyecto que legisla sobre educación física.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se darán por aprobados los acuerdos de los Comités.

El señor SOTO.— Con mi abstención, respecto del que perjudica el tiempo del Comité Unido.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— El Comité Unido estuvo presente en la reunión de Comités, Honorable Diputado.

El señor SOTO.— Yo también.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se darán por aprobados los acuerdos de los Comités.

**Acordado.**

**9.—HOMENAJE A BRASIL CON MOTIVO DEL CENTESIMO TRIGESIMO TERCER ANIVERSARIO DE SU INDEPENDENCIA. — COMUNICACIONES EN NOMBRE DE LA CAMARA**

El señor CASTRO.— Señor Presidente, solicito cinco minutos para rendir homenaje a la República del Brasil con motivo de su 133.º aniversario patrio.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra por cinco minutos al Honorable señor Castro, para que rinda homenaje a la República del Brasil.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, propongo que el Orden del Día se considere prorrogado en media hora.

El señor CORREA LARRAIN.— Siempre que no se prorrogue la hora, señor Presidente

El señor CARMONA (Vicepresidente).— El acuerdo sería sin prórroga de la hora.

**Acordado.**

Solicito el asentimiento de la Sala para que pase a presidir esta sesión, en mi reemplazo, el Honorable señor Santandreu.

**Acordado.**

Tiene la palabra el Honorable señor Castro.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, Honorable Cámara, hoy día la República hermana del Brasil conmemora el centésimo trigésimo tercer aniversario de su independencia.

Siempre las inquietudes, las angustias y las alegrías de esa nación hermana han repercutido en nuestra patria porque nos unen a ella permanentes lazos de fraternidad.

La verdad es que los chilenos gozan en el Brasil de una simpatía tan grande como la que, a su vez, disfrutaban los brasileños en nuestro suelo.

No hace mucho, despedimos a un amigo de Chile, que se identificó con nuestras costumbres y con nuestras gentes: el Excelentísimo señor Ciro de Freytas Valle, quien fue trasladado por el Gobierno de Río de Janeiro a un cargo importantísimo en las Naciones Unidas. Y fue dicha despedida un motivo brillante para que los chilenos demostraran hasta qué punto admiramos y queremos al Brasil.

Esta Honorable Corporación no puede permanecer ajena a la emoción que debe sentir el pueblo brasileño al conmemorar un año más de vida independiente.

Yo quiero levantar mi voz esta tarde para hacer llegar nuestras congratulaciones a la Honorable Cámara de Diputados del Brasil y al Excelentísimo señor Embajador de la República del Brasil en Chile. Lo hago porque no puedo olvidar, cada vez que se conmemora este aniversario, la cordialidad sin reticencias ni eufemismos con que fui recibido, en mi calidad de Presidente de esta Honorable Corporación, en la Honorable Cámara de Diputados del país hermano.

Deseo repetir algo que dije en aquella Corporación y que se relaciona con la comprensión y el cariño que existen entre nuestros pueblos

Al pueblo brasileño nos une un poco de leyenda. El recuerda con afecto al Emperador Pedro II y lo identifica con las inquietudes populares. Pues bien, en los días en que el Emperador fue depuesto para dar paso a la República, había anclado, en el puerto de Río de Janeiro, un barco de la Marina chilena que realizaba un viaje de estudios. El último acto público a que concurrió el Emperador en su calidad de tal, fue a la manifestación que la sociedad carioca efectuó en honor de los marinos chilenos. Pero, una vez que el Emperador se alejó del Poder, el pueblo creó la leyenda de que el Presidente chileno Balmaceda había enviado uno de nuestros barcos de guerra a recogerlo. Desde entonces, la leyenda unió la simpatía que el pueblo guarda al Emperador con el afecto que tiene al pueblo chileno.

Por eso, cuando solicito de la Honorable Corporación que, con motivo del aniversario patrio del Brasil, se envíen notas de congratulación a la Cámara de Diputados del Brasil y al Excelentísimo señor Embajador del Brasil en Chile, deseo repetir lo que allí dije:

“Cuando haya que defender la libertad y la democracia de América, cuando haya que salir a encarar responsabilidades para dejar a buen resguardo el pensamiento y la cultura del Continente, siempre habrá un barco azul tripulado por hombres de Chile y de Brasil que, hinchando sus velas en los vientos de la cultura y el entendimiento, endilgará rumbo hacia horizontes de libertad para que el amor y la democracia sean los emblemas permanentes de nuestro Continente”.

He dicho.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar las notas de congratulación que el Honorable señor Castro ha pedido se dirijan al señor Embajador y a la Honorable Cámara de Diputados de Brasil.  
**Acordado.**

#### 10.—ASIGNACION FAMILIAR PARA OBREROS.— MODIFICACION AL D. F. L. N.º 245.— SEGUNDO INFORME

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Continúa la discusión del segundo informe del proyecto de ley que otorga el beneficio de la asignación familiar a los obreros.

Corresponde discutir la letra k).

Tiene la palabra el Diputado Informante, Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.— Señor Presidente, este proyecto, que tuvo su origen en una moción presentada por el Honorable señor Mallet y por el Diputado que habla, volvió a la Comisión de Trabajo y Legislación Social a fin de que ésta informara diversas disposiciones contenidas en el artículo 1.º y en otros, que era necesario revisar. Varios señores Diputados y la Dirección del Servicio de Seguro Social presentaron algunas indicaciones que la Comisión debió estudiar.

La imposición de la letra k) tiene singular importancia, porque establece la posibilidad de organizar Cajas de Compensación particulares para el pago de la asignación familiar obrera. Además, fija algunas limitaciones importantes al funcionamiento de las Cajas de Compensación, entre ellas, que comprendan un mínimo de cinco mil imponentes y de diez adherentes patronales por lo menos.

Se aprobó este precepto para que dichas Cajas no puedan ser constituídas por una sola empresa y para que pueda limitarse el ingreso de nuevos servidores, con el objeto de evitar que se generalice el régimen de la compensación. Esta limitación fue establecida en beneficio de los obreros.

Pido a la Honorable Cámara, en nombre de la Comisión, que se sirva prestar su aprobación a la disposición en debate.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la letra k).

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada.

**Aprobado.**

En discusión la letra l).

El señor CARMONA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.— La letra l) contiene diversos artículos.

Por el 1.º se establece que es aplicable a las Cajas de Compensación lo establecido en el artículo 76 de la ley 10.383, o sea, se da la posibilidad de que estos organismos puedan celebrar convenios con el Servicio Nacional de Salud y con el Servicio de Seguro Social, a fin de otorgar atención médica a sus imponentes.

Esta disposición es muy importante, porque viene a cooperar al correcto funcionamiento del Servicio Nacional de Salud y a procurar atención médica a los imponentes obreros acogidos al régimen de las Cajas de Compensación.

Por el artículo que viene a continuación se establece la posibilidad de que el Servicio de Seguro Social pueda otorgar préstamos a las Cajas de Compensación para que presten la atención médica en la mejor forma posible.

Por el tercer artículo de esta letra, se crea en el Servicio de Seguro Social un fondo de bienestar obrero, de asistencia social y estímulo de nupcialidad y natalidad.

El cuarto artículo de la letra l) tiene por objeto proveer a la atención de la niñez abandonada. En realidad, esta es una idea contenida en un proyecto presentado por el Honorable señor Bolados y que la Comisión acogió en los términos establecidos en esta disposición, por indicación del Honorable señor Ríos.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Señor Diputado, ¿en qué consiste la innovación que introducen las Cajas de Compensación particulares al régimen vigente?

El señor CARMONA.— Señor Presidente, la pregunta que me formula el Honorable señor Puentes, don Juan Eduardo, incide en la disposición que la Honorable Cámara acaba de aprobar. Pero, de todas maneras, puedo informar a Su Señoría que la situación de las Cajas de Compensación actualmente existentes sufre una ligera modificación.

En todo caso, es preferible acoger el régimen propuesto en el proyecto, porque con él se establece ya la posibilidad de llegar a una nivelación en el pago de las asignaciones familiares y se consigue evitar que haya sectores privilegiados de obreros en este sentido.

Estaba informando que el cuarto de estos artículos nuevos se refiere a la atención de los niños abandonados. Esta disposición contempla una idea del Honorable señor Bolados, que fue incorporada después a una indicación del Honorable señor Ríos.

En seguida, se ha reproducido un artículo relativo a los establecimientos de educación fiscales y particulares gratuitos que gocen de una subvención del Estado, disponiéndose que ellos deberán dar preferencia en la matrícula y en el otorgamiento de becas a los hijos de familia de imponentes del Servicio de Seguro Social con más de cinco hijos. Esta disposición no fue modificada por la Comisión respectiva.

Estos artículos nuevos se hallan contenidos en esta letra y corresponde votarlos como un solo todo.

He dicho, señor Presidente.

El señor BOLADOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOLADOS.— Señor Presidente, debo agradecer que la Comisión haya considerado la idea que tuve en el sentido de legislar a favor de la niñez abandonada.

Sin embargo, estimo que la disposición aprobada es incompleta e indeterminada, y lamento que se estén delegando estas atribuciones en el Consejo del Servicio de Seguro Social.

Tengo mucha confianza en el actual Consejo de esa repartición, al cual me honro también en pertenecer, pero considero que los hombres pasan y las leyes quedan en forma permanente. Por esta razón, considero peligroso delegar en dicha institución el otorgamiento de los importantes beneficios que se consignan en los artículos nuevos propuestos.

Me atrevería a insistir ante la Honorable Cámara, en que sería conveniente que, tanto el artículo que crea ese fondo de bienestar obrero, como el que se refiere a los niños huérfanos, inválidos, abandonados o cuyo padre o madre esté ciego, lisiado, demente o cumpliendo condena, se reemplazaran por el proyecto del Diputado que habla, aprobado por unanimidad en la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene y, en general, por la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente, nuestra Carta Fundamental establece que es deber del Estado velar por la salud pública y por el bienestar higiénico del país. Por esta razón, creo indispensable destinar las cantidades suficientes para prestar asistencia social a la gente sin recursos.

En todas las ciudades del país las personas indigentes enfermas tienen derecho a ir hasta el hospital y recibir los cuidados necesarios para recuperar la salud. Así también es preciso dar alimentación, vestuario y habitación al niño huérfano, abandonado o inválido, por cuanto si no procedemos en esta forma, lo condenaremos a la muerte.

Honorable Cámara, la inflación ha llegado a todos los hogares chilenos. Ya no hay presupuesto que resista sus impactos. Últimamente, hemos visto las peticiones económicas de los gremios en huelga. Incluso, en una reunión de los Comités Parlamentarios de es-

ta Corporación, hemos tratado de acelerar el despacho de los proyectos de ley referentes a la bonificación extraordinaria para los empleados fiscales y semifiscales y al aumento de sus remuneraciones.

Pues bien, la inflación, lógicamente, también ha golpeado las puertas de los asilos de niños huérfanos, donde cada día se hace más difícil la mantención de éstos.

En mi concepto, el Ejecutivo, al dictar, en uso de las Facultades concedidas por el Congreso Nacional, el decreto con fuerza de ley N.º 245 que estableció la asignación familiar obrera, cometió un error, por cuanto fijó en un trece por ciento la imposición patronal y en un dos por ciento la obrera.

El cálculo de las imposiciones se hizo sobre la base de un salario medio de setecientos cincuenta pesos mensuales, en circunstancias que, en esos mismos momentos, se dictaba el decreto con fuerza de ley N.º 243, que fijaba un salario mínimo de cien pesos diarios, esto es, de tres mil mensuales, aumentando así el anterior en un cuatrocientos por ciento. Esto ha significado que, desde la dictación del decreto sobre asignación familiar hasta diciembre del año pasado, el Servicio de Seguro Social haya recaudado, como consecuencia del aumento de los salarios, la suma de cinco mil novecientos noventa y cuatro millones, y que en el transcurso de los seis primeros meses de este año haya reunido dos mil doscientos setenta y ocho millones, de los cuales se han pagado en beneficios un mil treinta y dos millones. Por lo tanto, tomando sólo en cuenta el primer semestre, queda un excedente de un mil doscientos millones, que irá creciendo a medida que aumenten los salarios con motivo de la desvalorización constante de la moneda.

Señor Presidente, los niños huérfanos, inválidos, ciegos, hijos de dementes o de padres que están cumpliendo una condena, son chilenos a quienes todos debemos ayudar. Alguien dijo en el seno de la Comisión, ¿por qué no contribuyen también al financiamiento de este proyecto de ley los empleados particulares? Y yo respondo que todos los hombres de trabajo, incluso los señores parlamentarios que ocupan en sus casas a una empleada o a un obrero, están pagando ya una imposición de un quince por ciento de los salarios, a fin de atender el pago de la asignación familiar.

Por eso, como es obligación del Estado preocuparse de los niños abandonados, había presentado, como dije hace un momento, un proyecto de ley, aprobado ya por la unanimidad de los miembros de las Comisiones respectivas, que se financia con las entradas sobrantes del Servicio de Seguro Social.

Señor Presidente, quiero agradecer a los señores Diputados miembros de la Comisión que hayan reproducido esta idea, porque el artículo es una copia fiel del que yo redacté anteriormente.

No me parece que este procedimiento sea conveniente, pues si el día de mañana llega,

por desgracia, al Servicio de Seguro Social gente inconsciente, puede administrar los fondos de esta ley a su antojo, para dispensar favores y así cometer tremendas injusticias.

Yo había solicitado que estos niños abandonados tuvieran la misma asignación familiar que los obreros, la que, en la actualidad, asciende a la cantidad de mil pesos mensuales.

Se han hecho muchas argumentaciones para demorar el despacho del proyecto. Se ha dicho, por ejemplo, que se prestaría a abusos, que se crearían nuevos asilos, etc. Esto es absurdo. ¡Si mantener un niño, Honorable Diputados, cuesta mucho más que mil pesos mensuales! Esta es una ayuda de todos en beneficio de los hombres del mañana. Así como vemos que cada día caen hombres en el patíbulo, debemos pensar que dejan abandonados en el conventillo a sus hijos. Estoy cierto que si éstos quedan desamparados, seguirán el camino de sus padres.

Señor Presidente, tengo a la mano el artículo despachado por unanimidad por la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene. Dice: "Establécese la asignación de niñez integral a favor de los niños huérfanos, inválidos, abandonados o cuyo padre o madre esté ciego, lisiado, demente o cumpliendo condena".

El señor BARRA.— Esa idea está ya contemplada. Su Señoría defiende mucho a los niños, pero se olvida de los padres.

El señor BOLADOS.— Es que los niños de hoy van a ser los hombres del mañana. Sus Señorías se preocupan de los padres, sólo porque tienen derecho a voto.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BOLADOS.— Yo me preocupo de los huérfanos; hablo en favor de los niños para los cuales no se puede reclamar nada en este país.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental). Honorable señor Barra, llamo al orden a Su Señoría.

El señor ACEVEDO.— El Honorable señor Bolados, colega, está "empatando" el tiempo.

El señor BOLADOS.— Estoy hablando en favor de los niños.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BARRA.— El señor Bolados se las da de redentor...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BOLADOS.— Estoy ilustrando a Su Señoría.

El señor BARRA.— ¡Qué va a ilustrar Su Señoría!

El señor MARTINEZ URRUTIA.— ¡Más cordura, Honorables colegas!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor BOLADOS.— Estoy legislando en favor de los huérfanos.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BARRA.— Esta es demagogia del Gobierno.

El señor BOLADOS.— Esto es orden y trabajo. Todas las leyes de beneficio social han salido de estos bancos.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BARRA.— Sus Señorías hacen la caridad a costa del Estado.

El señor BOLADOS.— En realidad, Su Señoría tiene la cabeza tan dura que no le va a entrar nunca lo que estoy diciendo...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

## 11.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Se suspende la sesión por cinco minutos.

—Se suspendió la sesión.

## 12.—ASIGNACION FAMILIAR PARA OBRE- ROS.—MODIFICACIONES AL DECRETO CON FUERZA DE LEY N.º 245.—SE- GUNDO INFORME

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Continúa la sesión. Honorable señor Bolados, ¿ha terminado Su Señoría?

El señor BOLADOS.— No, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Puede continuar Su Señoría.

El señor BOLADOS.— Señor Presidente, lamento los incidentes que se han suscitado, pero tengo derecho para protestar porque no se cree en la sinceridad de nuestros propósitos, ya que en muchas otras oportunidades hemos propiciado leyes en beneficio de la gente más necesitada y que más sufre en este país.

Basta leer el tercero de estos artículos nuevos que, con la mayor serenidad y tranquilidad y con el mejor espíritu, propongo en remplazo de los del proyecto, para apreciar su conveniencia.

En cambio, el artículo del proyecto dice que "se contemplará en todo caso la atención de la niñez abandonada que no obtenga beneficios de las actuales instituciones establecidas. Se dará en todo caso atención preferente a los niños huérfanos, inválidos, abandonados o cuyo padre o madre esté ciego, lisiado, demente o cumpliendo condena".

¿Cómo es posible que la atención de estos niños se deje entregada solamente al criterio del Consejo del Servicio de Seguro Social, encargado de la administración de estos fondos? Si así ocurre, el día de mañana este Consejo podrá otorgar esta atención en forma discriminatoria, favoreciendo con ella sólo a cier-

tos huérfanos y negándosela a otros que carezcan de "padrinos" o son desconocidos para los Consejeros.

Esto es un absurdo.

En la moción de que soy autor proponía algo tangible: una asignación integral para todos los niños huérfanos.

El señor CARMONA.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor MALLET.— Esta disposición del proyecto se debe a una indicación de un Honorable Diputado de los bancos de Su Señoría, del Honorable señor Ríos, que nosotros acogimos porque la estimamos conveniente.

El señor BOLADOS.— Estoy dando a conocer mi criterio personal sobre esta materia y defendiendo mi propio proyecto, Honorable colega.

En seguida, señor Presidente, según el artículo 2.º de mi proyecto, estos huérfanos tendrán derecho a asignación hasta la edad de 15 años, o hasta la de 18 años en el caso que efectúen estudios en la forma que determina la ley N.º 10.383. En esta forma, estos niños tendrán la seguridad de recibir todos los meses una cantidad determinada de dinero. Estoy cierto que entonces ellos, gracias a esta ayuda, ya no sufrirán tanto el abandono y la ausencia de una madre que dio la vida por sus hijos, y en sus corazones, junto al rostro de sus madres, se dibujará la sonrisa que produce la esperanza de una vida mejor.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— ¿Y los campesinos?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Honorable señor González, ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa. A Su Señoría no se le ha concedido interrupción.

Puede continuar el Honorable señor Bolados.

Hago presente a Su Señoría que le quedan cuatro minutos.

El señor BOLADOS.— Muy bien, señor Presidente.

Establece también el proyecto de mi iniciativa, que la asignación de niñez será igual a la que perciban por mes completo por carga los obreros asegurados en la ley N.º 10.383, con los reajustes correspondientes. En seguida agrega que la asignación de niñez será impetrada por la madre, siempre que el niño viva a sus expensas y en su mismo hogar, o por la institución en que esté asilado. En este caso, nadie podrá después reclamar el derecho a percibirlos. Y, por último, dispone que cuando dos o más personas o instituciones reclaman una asignación, el Servicio de Seguro Social, previo informe de sus Visitadoras Sociales, determinará a quien debe pagarse.

Señor Presidente, estoy convencido de que este proyecto representa la verdadera justicia en esta materia, y constituye un primer paso hacia la solución del problema de la niñez abandonada y desvalida. En consecuen-

cia, aunque un Honorable colega de estos mismos bancos haya presentado una indicación en otro sentido, que todo derecho tiene para hacerla, yo me permito rogar a la Honorable Cámara que se sirva reemplazar los artículos 2.º y 3.º nuevos del proyecto en debate por las disposiciones a que me he referido del otro proyecto, originado en la moción que soy autor y aprobado ya por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene y, en general, por la Comisión de Hacienda.

Nada más, señor Presidente.

El señor MALLET.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Un momento, Honorable Diputado.

El Honorable señor Bolados ha formulado indicación para reemplazar los artículos del informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por las disposiciones del proyecto de que es autor.

¿Habrá acuerdo para proceder en la forma propuesta por el Honorable Diputado?

El señor ACEVEDO.— No, señor Presidente.

El señor BOLADOS.— ¡No se quiere darle protección a la niñez abandonada!

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— No hay acuerdo.

El señor BOLADOS.— ¡El Honorable señor Acevedo no quiere nada para la niñez!

El señor BARRA.— ¡Si le van a dar ayuda, Honorable Diputado!

El señor BOLADOS.— ¡Qué le van a dar!

El señor BARRA.— Son los Consejeros del Servicio de Seguro Social los que van a dar este beneficio.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Mallet.

El señor MALLET.— He solicitado la palabra, señor Presidente, para apoyar las razones dadas por el señor Diputado Informante, que abonan nuestro pensamiento favorable a la aprobación de la letra 1) del proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— El Comité Socialista ha pedido la clausura del debate.

En votación la petición de clausura del debate.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 22 señores Diputados.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Aprobada la clausura del debate.

Cerrado el debate.

En votación la letra 1).

El señor BOLADOS.— ¿Se vota la letra 1) en conjunto, o artículo por artículo, señor Presidente?

El señor MALLET.— No se ha pedido oportunamente la división de la votación, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— En votación la letra 1).

—Durante la votación:

El señor BOLADOS.— ¡Les quieren dar sólo una miga a los niños, en lugar de un pan!

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— Se la van a dar a Su Señoría.

El señor BOLADOS.— No estoy pidiendo nada para mí. Para eso trabajo.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Aprobada la letra 1).

En discusión el artículo 2.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 2.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º.

Ofrezco la palabra.

El señor CARMONA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARMONA.— Señor Presidente, este artículo 3.º contiene diversas disposiciones que establecen la prenda de la asignación familiar. Tales disposiciones son sumamente convenientes, ya que permitirán que el Servicio de Seguro Social curse tanto los préstamos para la adquisición de muebles para habilitar las casas de los imponentes, como otros préstamos de diversa índole, garantizados con la prenda de la asignación familiar.

Por eso solicito la aprobación de estas disposiciones, que han sido suficientemente estudiadas por la Comisión respectiva.

El señor BOLADOS.— Pido que se vote artículo por artículo, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.— El Comité Conservador pide la división de la votación, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Se votará artículo por artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Durante la votación:

El señor BOLADOS.— ¿Cuál artículo se va a votar?

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— El primero, señor Diputado. Se le va a dar lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— "Artículo... El crédito que conforme al artículo 6.º constituye el derecho a asignación familiar, puede ser dado en prenda por el imponente."

nente al Servicio de Seguro Social para caucionar el pago de las obligaciones que al asegurado contraiga en conformidad a lo dispuesto en los N.os 1.o y 2.o del artículo 59 de la ley N.o 10.383 y de cualesquiera otra clase de obligaciones que el imponente tenga con el Servicio”.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Aprobado el artículo.

En votación el artículo segundo nuevo.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado...

El señor HUERTA.— Con mi abstención voto en contra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).—..., con el voto en contra del Honorable señor Huerta.

**Aprobado.**

En votación el artículo tercero nuevo.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Aprobado el artículo.

El señor BOLADOS.— Señor Presidente, que por lo menos se enuncie la primera parte de los artículos, porque como no vienen enumerados en el informe, no podemos individualizarlos.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Ha terminado el tiempo del Orden del Día.

El señor GALLEGUILLOS CLETT.— No, señor Presidente.

El señor MALLET.— El tiempo del Orden del Día fue prorrogado en media hora, y en consecuencia, aún no ha terminado.

El señor CORREA LARRAIN.— Ya terminó la media hora.

El señor MALLET.— Termina veinticinco para las siete.

El señor BOLADOS.— Se acordó tratar el proyecto con perjuicio del tiempo de los Comités.

El señor MALLET.— En esa forma se perjudica el tiempo del último Comité.

El señor CORREA LARRAIN.— El tiempo concedido al Honorable señor Castro fue con perjuicio del Orden del Día.

El señor SILVA.— Nosotros cedemos nuestro tiempo para que se siga tratando el proyecto.

El señor CHELEN.— El Comité Socialista Popular cede su tiempo para que se siga tratando el proyecto, señor Presidente.

El señor LEA PLAZA.— Que se lea el acuerdo de los Comités, señor Presidente.

El señor MALLET.— Por lo demás, estamos en votación.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Honorables Diputados, el tiempo concedido al Honorable señor Castro fue sin perjuicio del Orden del Día.

El señor Secretario dará lectura al artículo siguiente.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo 4.o dice como sigue:

“La resolución del Director General del Servicio que contenga la liquidación de las obligaciones del imponente tendrá mérito ejecutivo y se sujetará a las normas indicadas en los incisos 2.o y 3.o del artículo 56 de la ley N.o 10.383.

“Los bienes que el Servicio de Seguro Social venda o proporcione a sus imponentes serán siempre embargables, no obstante cualquiera prohibición, pero sólo, por el mismo Servicio.

“Por el embargo, el Servicio tendrá derecho a incautarse del bien vendido sin más trámite. En los casos de subasta, ella se llevará a efecto por el Jefe de la Oficina de Seguro Social a la jurisdicción respectiva, previo un aviso publicado en la prensa. Si el mismo Servicio se adjudica el bien subastado, para lo cual le bastará la simple intervención ante la Justicia, podrá venderlo a otro imponente de inmediato y sin más trámite”.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— En votación el artículo 4.o.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 4.o.

**Aprobado.**

El señor SILVA.— ¿Me permite medio minuto para formular una petición, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Honorable Diputado, estamos en votación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El siguiente artículo nuevo dice:

“Mientras el imponente no haya cubierto el total del precio de los bienes que el Servicio de Seguro Social le venda o proporcione, queda prohibido, sin autorización escrita del acreedor, celebrar cualquiera clase de actos o contratos con relación a dichos bienes. Esta norma se aplicará aun cuando el imponente haya perdido su calidad de tal; y será igualmente aplicable a sus herederos. Si el bien mueble de que se trata hubiere sido transferido a un tercero, Carabineros de Chile estará obligado a incautarse de él con el solo requerimiento escrito del Jefe de la Oficina del Servicio de Seguro Social y procederá a entregarlos al mismo Servicio, sin más trámite”.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— En votación. Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo.

El señor Huerta.— Con mi voto en contra.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo con el voto en contra del Honorable señor Huerta.

**Aprobado.**

El señor Silva.— ¿Por qué no solicita el asentimiento de la Sala para que se me con-

ceda la palabra por medio minuto, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— En discusión el artículo 1.º transitorio.

El señor CARMONA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante, y a continuación, el Honorable señor Silva.

El señor PIZARRO (don Fernando).— ¿No está cerrado el debate?

El señor CARMONA.— Señor Presidente, concedo una interrupción al Honorable señor Silva.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA.— Señor Presidente, he solicitado la palabra con el propósito de pedir a la Sala que resuelva aceptar el ofrecimiento hecho por el Comité Socialista Popular de ceder su tiempo en la Hora de Incidentes para destinarlo a despachar totalmente el proyecto en discusión.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Si le parece a la Sala, se aceptará la proposición hecha por el Comité Socialista Popular.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Tiene tiempo el Comité Socialista Popular?

El señor SILVA.— Quince minutos, señor Diputado.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Qué turno le corresponde?

El señor SILVA.— Eso no tiene ninguna importancia, Honorable colega; se puede cambiar de orden los turnos.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Le corresponde el tercer turno, señor Diputado.

Si le parece a la Sala, se aceptará la proposición del Comité Socialista Popular.

**Acordado.**

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— El Comité Conservador Tradicionalista también podría ceder su tiempo, señor Presidente.

**—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Puede usar de la palabra el señor Diputado Informante.

El señor CARMONA.— Señor Presidente, voy a referirme brevemente al alcance de cada uno de los tres artículos transitorios.

Por el primero, se establece un plazo de noventa días para que el Servicio de Seguro Social haga la primera imposición a que se refiere el proyecto.

Por el segundo, se dispone que los excedentes producidos en el fondo de la asignación familiar se destinarán a los fines establecidos en los artículos 50 y 59, inciso segundo, de la ley N.º 10.333. Con ello, se establece la posibilidad de destinar recursos para construir habitaciones para los imponentes del Servicio

de Seguro Social y la de que éstos obtengan préstamos para la construcción y habilitación de viviendas y otros que otorga dicho Servicio.

Por el artículo 3.º transitorio, se da el plazo de un año para que los regímenes particulares establecidos en el artículo 2.º transitorio del decreto con fuerza de ley N.º 245 regularicen su situación convirtiéndose en cajas de compensación particular o, de lo contrario, pasen a formar parte del régimen general del Servicio de Seguro Social, que beneficia a todos los imponentes del país. En este caso, los convenios particulares subsistirían sólo en parte, cuando el patrón esté pagando una asignación familiar superior a la que pague el Servicio de Seguro Social, pues aquél seguirá cancelando de su propio peculio la cantidad en que la exceda.

Nada más, señor Presidente.

**—Puestos en discusión y votación nuevamente los artículos 1, 2 y 3 transitorios, fueron aprobados sin debate y por asentimiento tácito.**

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Terminada la discusión del proyecto.

**13.—MODIFICACIONES AL DECRETO CON FUERZA DE LEY N.º 224, DE 5 DE AGOSTO DE 1953, QUE FIJA EL TEXTO DE LA LEY GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION.— QUINTO TRAMITE CONSTITUCIONAL**

El señor AQUEVEQUE.— ¿Cuántos minutos nos quedan, señor Presidente?

**—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— El acuerdo fue sólo para discutir y votar este proyecto, señor Diputado.

El señor MALLET.— Hubo acuerdo de los Comités para tratar dos proyectos más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Quisiera consultar al Comité Socialista Popular si ha cedido su tiempo para tratar los proyectos de ley que la Honorable Cámara había acordado discutir en primer lugar del Orden del Día. Se trata de los proyectos que figuran en los lugares 15 y 8.º de la Tabla de Fácil Despacho de la presente sesión.

El señor IZQUIERDO.— Para eso no había acuerdo, señor Presidente.

El señor BARRA.— Hubo acuerdo de los Comités.

El señor AQUEVEQUE.— Claro.

El señor MALLET.— Hubo acuerdo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Exactamente, señores Diputados. A proposición del Comité Socialista Popular, hubo acuerdo para destinar a estos proyectos el tiempo que le correspondía.

El señor IZQUIERDO.— El acuerdo era para terminar la discusión de un solo proyecto.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

La cesión del tiempo del Comité fue general, en el sentido de destinar sus quince minutos a tratar proyectos de ley.

El señor BOLADOS.— Ese fue un acuerdo especial, adoptado posteriormente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En conformidad con los acuerdos tomados por la Honorable Cámara, corresponde ocuparse del proyecto que figura en el décimoquinto lugar de la Tabla de Fácil Despacho de la presente sesión.

El señor BOLADOS.— No es así; Su Señoría se ha equivocado.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Proyecto que establece un régimen de construcción de obras de alcantarillado, pavimentación y alumbrado para las poblaciones construidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1950.

El señor BOLADOS.— El señor Secretario puede certificar cuales fueron los acuerdos tomados.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Honorables señores Bolados e Izquierdo, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

El señor BARRA.— Su Señoría podría censurar a la Mesa.

El señor BOLADOS.— No me preocupo de pequeños, Honorable colega.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Honorable Cámara, el señor Secretario dará lectura...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor IZQUIERDO.— El señor Silva Ulloa fue muy claro. La versión taquigráfica nos da la razón.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, llame al orden al Honorable señor Izquierdo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Honorable señor Acevedo, llamo al orden a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si lo permiten los Honorables Diputados, se va a dar lectura al oficio del Honorable Senado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Dice el oficio del Honorable Senado:

"El Senado ha tenido a bien insistir en la aprobación de las modificaciones que hizo al proyecto de ley que establece un régimen de construcción de obras de agua potable, alcantarillado, pavimentación y alumbrado en poblaciones formadas con anterioridad al 1.º de enero de 1951, y que esa H. Cámara ha rechazado, con excepción de la siguiente:

#### Artículo 1.º

"La que tiene por objeto sustituir en el artículo 37 del D. F. L. N.º 224, la expresión "5 de agosto de 1953" por "1.º de enero de 1951"

"Como consecuencia de los acuerdos precedentes, debe sustituirse, en el que pasaría a ser inciso tercero de la letra c) del citado artículo 37, la fecha "1.º de enero de 1951" por "5 de agosto de 1953", que figura a continuación de las palabras "efectuado con anterioridad".

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra sobre la modificación del Honorable Senado.

El señor HUERTA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.— Para que nos podamos formar una idea cabal sobre lo que se va a tratar, señor Presidente, considero necesario que se lea la disposición en forma íntegra, o sea, como quedaría con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Formulo petición en tal sentido, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Se va a dar lectura a la disposición en la forma solicitada por el Honorable Diputado.

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Y no hay Boletín, señor Presidente?

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— Respecto de los proyectos en quinto trámite constitucional, no se hacen Boletines.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo 37 del decreto con fuerza de ley N.º 224 con las modificaciones del Honorable Senado, quedaría redactado en la siguiente forma:

"Artículo 37.— El Presidente de la República, cuando se trate de poblaciones formadas con anterioridad al 1.º de enero de 1951, en las que no se hubieren terminado las obras de urbanización, podrá, a petición de autoridad competente, de compradores de sitios o personas que acrediten derechos de ocupación de éstos, determinar por Decreto Supremo, que la urbanización de dichas poblaciones, sea terminada en conformidad a las normas siguientes:"

El Honorable Senado insiste en que se mantenga la fecha 1.º de enero de 1951.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Estaba con el uso de la palabra el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.— La finalidad del proyecto de ley que en estos instantes discutimos en quinto trámite constitucional, es la solución de los problemas que se han presentado, especialmente en la capital de la República, que inciden en los contratos de promesa de venta de sitios que han celebrado algunos propietarios con personas que los han comprado a plazo, comprometiéndose aquéllos a ejecutar determinadas obras de urbanización. Sin embargo, por circunstancias que no es del caso señalar en esta oportunidad, esas obras no se han realizado.

Como esto ha significado, en la práctica, burlar las justas aspiraciones que han tenido los promitentes compradores de estos sitios, de poder edificar en ellos su casa, se ha legislado en el sentido que la Corporación de la Vivienda, con los fondos asignados en el Presupuesto Nacional, contribuya a la ejecución de estas obras de urbanización, concediendo préstamos a estos promitentes compradores.

Sin embargo, el afán de extender demasiado los beneficios de esta iniciativa legal, ampliando los plazos, puede significar un perjuicio para quienes se desea favorecer. En efecto, estamos estableciendo una obligación del Estado de contribuir a los gastos que demande la urbanización de estas proyectadas poblaciones, pero no proporcionamos los recursos indispensables para hacer factible este propósito que anima a todos los Honorables Diputados, que desean que estas obras se lleven a cabo una vez que sean aprobadas.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor HUERTA.— Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor González, don Sergio.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— Señor Presidente, tengo entendido que la nueva fecha fijada se aprobó también con los votos de Sus Señorías. El Honorable Senado aprobó este reemplazo. Lo que modificó fue un error nuestro consistente en haber sustituido otra fecha, la del 5 de agosto de 1953 por la del 1.º de enero de 1951, que es la del decreto.

No podía persistir el error, porque hubiera quedado mal redactado el proyecto.

En esto consiste la modificación del Honorable Senado.

En consecuencia, lo único que procede es probarla, pues ella está de acuerdo con el criterio de la Honorable Cámara.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

La Mesa quiere hacer presente que, si la Honorable Cámara insiste en su criterio, no habrá ley a este respecto y, por lo tanto, no se fijará fecha alguna.

Puede continuar el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.— Señor Presidente, las explicaciones del Honorable señor González me permitirán omitir otras consideraciones que pensaba formular en apoyo del criterio del Honorable Senado.

En todo caso, no está de más que se hayan dado estas explicaciones, ya que, debido a que no tenemos a mano el Boletín correspondiente, la mayoría de nuestros Honorables colegas no tenían una noción cabal acerca de las disposiciones que en estos momentos estamos discutiendo.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor HUERTA.— Con todo agrado.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Correa Larrain.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, deseo preguntar al Honorable señor González, don Sergio, cuál sería la situación que se presentaría a estos pobladores si la Honorable Cámara acordara insistir en su criterio primitivo, lo que traería como consecuencia el desaparecimiento de esta disposición.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— Si me concede una interrupción, le puedo contestar.

El señor CORREA LARRAIN.— No estoy en condiciones de hacerlo, por cuanto hago uso de una interrupción.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Huerta?

El señor HUERTA.— Con todo agrado.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Huerta, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ ESPINOZA.— Solamente voy a decir dos palabras, porque no quiero dilatar el despacho de este proyecto.

Señor Presidente, si no existiera ley a este respecto, sencillamente los pobladores no podrían acogerse a los beneficios contemplados en esta legislación, que permitirán a la Dirección de Obras Públicas la realización de las obras mínimas de urbanización, las cuales serán pagadas posteriormente por los favorecidos con esta disposición.

En consecuencia, si no hay ley, los pobladores no podrán acogerse a los beneficios establecidos en este proyecto, los que durante tanto tiempo han estado reclamando.

El señor MALLETT.— Es una disposición que tiende a evitar la formación de "poblaciones callampas".

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.— Señor Presidente, como lo ha expresado el Honorable señor González Espinoza, esta iniciativa tiende a solucionar el problema de los adquirentes que, en muchos casos, han sido estafados por gente que se ha dedicado a este negocio de fomentar las parcelaciones, sin cumplir con los requisitos de urbanización.

De desear sería que, en el futuro, se legislara también para castigar a quienes hacen el negocio económico y político de fomentar la creación de "poblaciones callampas", para luego no sólo aprovechar su fuerza política y electoral, sino, además, llenar sus bolsillos con las cuotas cobradas a los que, en un momento de inocencia, creyeron en su buena fe.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor HUERTA.— Con todo agrado.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Huerta, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, yo creo, aun cuando puedo estar equivocado, que este proyecto de ley tiende a

favorecer a aquellos individuos que se dedican al negocio de la urbanización y no cumplen con el requisito de entregar en debida forma los terrenos. En efecto, al autorizarse a la Dirección de Obras Públicas para efectuar estas obras, se está relevando de su responsabilidad a los vendedores que se habían comprometido a entregar esos terrenos urbanizados. Ahora será el Fisco el que realizará estas obras.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.— En realidad, señor Presidente, no existen los temores que anota el Honorable señor Correa Larrain, porque el propósito de esta iniciativa es satisfacer las justas aspiraciones de quienes entregaron sus economías para adquirir un sitio, y que, sin embargo, han sido burlados a través de estos contratos de promesa de venta.

El hecho de que personas inescrupulosas hayan abusado de gente de buena fe, no es razón suficiente para que el legislador castigue a los burlados, en vez de solucionar el problema que los aqueja.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor HUERTA.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Huerta, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Señor Presidente, a fin de que la Honorable Cámara despache en la presente sesión el proyecto de ley en debate, que beneficia a un sector popular, como miembro del Comité Acción Renovadora de Chile, cedo nuestro tiempo, para que continúe su discusión.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿En qué consiste, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En ceder el tiempo del Comité Acción Renovadora de Chile para seguir tratando el proyecto en debate.

¿Habría acuerdo?

El señor BUSTAMANTE.— No, señor Presidente.

El señor SILVA.— ¿Cómo es posible que se opongá Su Señoría?

El señor BUSTAMANTE.— Honorable colega, un señor Diputado de nuestros bancos va a ocupar el tiempo del Comité Acción Renovadora de Chile.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.— Señor Presidente, termino mis observaciones solicitando a los señores Diputados que se sirvan aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, porque es la única manera de que

haya concordancia entre las disposiciones del proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará el criterio propuesto por el Honorable Senado.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

#### 14.—ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS DURANTE LA DISCUSION DE UN SUPLEMENTO AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y A LA VERSION OFICIAL APARECIDA EN "EL DIARIO ILUSTRADO" DEL 2 DE SEPTIEMBRE

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Entrando en la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Acción Renovadora de Chile.

El señor BENAPRES.— Hemos cedido el tiempo al Honorable señor Espinoza, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia del Comité Acción Renovadora de Chile, tiene la palabra el Honorable señor Espinoza.

El señor ESPINOZA.— Señor Presidente, lamento que el Honorable señor Montané no esté presente en la Sala, pues pienso hacer algunas observaciones que le afectan. El Comité de mi partido me pidió que se lo hiciera presente al Comité de su partido, pero no lo encontré.

He recibido del señor Ministro de Hacienda la siguiente comunicación: "Abraham Pérez Lizana, Ministro de Hacienda, saluda muy atentamente a su apreciado amigo y Honorable Diputado, don Ramón Espinoza V., y se complace en manifestarle que, satisfaciendo su reiterada petición, envió a la H. Cámara de Diputados una indicación del Ejecutivo que destina \$ 50.000.000 para que la CORFO, por intermedio de la ENDESA, prosiga los trabajos de electrificación en los departamentos de San Carlos e Itata, la que fue aprobada.

Pérez agradece su cooperación constante a este Ministerio.

"Santiago, 3 de septiembre de 1955".

Señor Presidente, he leído esta comunicación, no con el afán de hacer propaganda barata, sino para dejar establecido...

El señor MIRANDA RAMIREZ.— ¿Qué tiene que ver eso con el Honorable señor Montané?

El señor ESPINOZA.— Justamente, Honorable colega, iba a referirme a ello, en estos instantes.

Señor Presidente, decía que no era mi ánimo, al leer la comunicación del señor Ministro de Hacienda, hacerme propaganda. Me he permitido mencionar este documento indu-

bitable en la Honorable Cámara, para dejar constancia de la forma en que han ocurrido los hechos a que me voy a referir.

En la sesión ordinaria que celebró esta Corporación el día 30 de agosto pasado, al discutirse el proyecto de suplementos a la Corporación de Fomento de la Producción, pedí la palabra para apoyar la indicación del Ejecutivo a que se refiere la tarjeta a que he dado lectura, disposición que me interesaba de un modo especial, como se lo había hecho presente al señor Ministro de Hacienda en numerosas ocasiones.

En aquella oportunidad, manifesté que era una verdadera satisfacción para el Diputado que habla que se hubiera enviado oportunamente a la Honorable Cámara esta indicación. Al iniciar mis observaciones, dije textualmente: "En forma especial deseo referirme a la indicación que oportunamente presentara el Ejecutivo, acogiendo una petición del Diputado que habla, al artículo 2.º...". Continué basándome en los antecedentes de que disponía, y, en otra parte de mi intervención, sostuve lo siguiente: "Pues bien, esta indicación del Ejecutivo, que satisface una aspiración del Diputado que habla, permitirá continuar estas obras...". Sin embargo, grande fue mi asombro cuando, al leer la versión oficial publicada en "El Diario Ilustrado" del viernes 2 de septiembre de 1955, pude ver que se habían omitido las siguientes frases: "acogiendo una petición del Diputado que habla", y "que satisface una aspiración del Diputado que habla".

Fui adonde el señor Jefe de la Redacción de Sesiones a preguntarle la razón de estas supresiones, y él me manifestó que había sido requerido por el Honorable señor Carlos Montané, quien le hizo presente que en vista de que estas dos frases, que completaban el sentido de mi exposición, no habían sido pronunciadas en esta Sala.

Señor Presidente, es curioso que en la Honorable Cámara, en donde todos defendemos los principios de la libertad y, principalmente, las opiniones que emitimos en el ejercicio de nuestras funciones y de las cuales nos hacemos responsables, un señor parlamentario pretenda aplicarnos la censura a través de la versión taquigráfica que se toma de la sesión.

Debo protestar enérgicamente en contra de este procedimiento que me parece totalmente desusado e impropio del respeto que nos debemos mutuamente.

En el tiempo que llevo en esta Corporación, jamás he traído discursos escritos. Mis observaciones han sido siempre improvisadas, pues no acostumbro leer discursos.

Tengo conocimiento de que es tradicional, en esta Cámara, que los parlamentarios concurren a la Redacción de Sesiones, después de realizadas sus intervenciones, y pidan los originales, con el objeto de aclarar puntos oscuros o de completar algún pensamiento o

idea, siempre que con ello no se desvirtúe el fondo de lo tratado.

En el caso que a mí atañe, las frases a que me he referido, en ningún modo desvirtúan el fondo de lo que manifesté en la Sala, ni siquiera pueden ser discutidas. ¿Acaso la frase que dice "que satisface una aspiración del Diputado que habla" puede prestarse para que un Honorable colega pueda decir que ello no es efectivo? y ¿puede estar en el fuero íntimo de un parlamentario el negarle a otro el derecho a decir que se siente satisfecho por una resolución que es oportuna?

Este procedimiento constituye, a mi juicio, un hecho de máxima gravedad. Yo no he hecho, en esta Cámara, afirmaciones falsas; no es mi costumbre hacerlas; no las he hecho jamás. Por este motivo, he dado lectura a la tarjeta enviada por el señor Ministro de Hacienda, para dejar en claro lo que él dice en cuanto a que yo le pedí, en reiteradas ocasiones, que enviara esa indicación.

Después, revisando la versión original de la sesión, me he encontrado con algo curioso: el Honorable señor Montané hizo prácticamente de nuevo el discurso que aquí improvisó. En efecto, después de hacer uso de la palabra el Diputado que habla, el señor Montané expresa: "...quiero agradecer al señor Ministro de Hacienda, desde esta alta tribuna", y más adelante aparece agregada en la versión la siguiente frase: "...a mi petición de formular la indicación a que me he referido, y que yo personalmente le redacté, llevándosele minutos después para su firma en compañía del Subjefe del Presupuesto, quien le informó sobre su financiamiento".

Más adelante, vuelve a colocar entre líneas lo siguiente: "...me complace haber encontrado, al instante, comprensión del señor Ministro para aquilatar el significado y proyecciones de la obra en que estoy empeñado. Me halaga también...".

A continuación intercala lo siguiente: "...debo agradecer, en forma muy especial, a la señorita Subsecretaria de Hacienda y al Jefe y Subjefe del Presupuesto, la forma acelerada en que obtuvieron la firma de S. E. el Presidente de la República para que la indicación llegara a la Comisión de Hacienda antes que ésta diera comienzo al estudio del segundo informe, accediendo a las peticiones que en tal sentido yo mismo les hiciera".

Todos estos agradecimientos que el Honorable señor Montané expresa reiteradamente, significan destacar una posición personal. Yo no niego, y me complace reconocerle, el interés que el Honorable colega tiene en servir a la zona que representa. Lo reconozco. El mismo puede dar fe, en esta Honorable Cámara, de que el Diputado que habla ha apoyado caurosamente muchas de sus iniciativas que se han traducido en proyectos de ley de beneficio para la zona que ambos representamos. Voy a citar un hecho concreto. Hace algunos días, se debatió, en esta Corporación, el pro-

yecto de ley que establece que la Corporación de la Vivienda destinará, cinco millones de pesos, al Asilo de Ancianos de San Carlos. Pues bien, yo formulé algunas indicaciones para mejorar ese proyecto. Por lo tanto, me he preocupado por colaborar en esta obra. Esto debe quedar bien en claro.

Estimo que todas las obras que atañen a un sector que está representado por Diputados de distintas ideologías, deben ser resueltas con la cooperación de todos, sin hacer politiquería, pues esto último significaría mezquindad. Es así como, en repetidas oportunidades, nos hemos puesto de acuerdo con colegas de distintas ideologías para llevar adelante iniciativas que miran a la realización de obras públicas. En este caso, la diferenciación política no ha tenido ninguna influencia. Esto es lo que corresponde. Todos cooperamos para el beneficio de una misma zona. Así, en muchas ocasiones, he logrado obtener el apoyo de todos los Diputados de la región, con el objeto de lograr mejores resultados para esas aspiraciones.

El 31 de agosto de 1955, y antes de ser enviado al Congreso, recibí una comunicación del Ministro de Obras Públicas, firmada por el señor Osvaldo Buccicardi, Jefe del Departamento de Arquitectura, en la que me manifiesta que el "proyecto, en el cual se consideran obras por las que Ud. ha demostrado especial atención, ya ha sido aprobado por los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda". Estas obras son las siguientes:

Gimnasio cubierto de Quirihue . . .	\$ 5.000.000
Carabineros de Quirihue . . . . .	5.000.000
Escuela N.º 1 de Itata . . . . .	2.000.000

Para la aprobación del proyecto en el Parlamento, he solicitado la cooperación de los miembros de la Comisión respectiva, sin mirar el color político de mis Honorables colegas. Más que la labor política, me interesa el progreso de la zona a la cual tengo especial interés en servir.

Al distraer la atención de la Honorable Cámara para tratar este asunto, quiero formular mi más enérgica protesta por el procedimiento a que me he referido, que me parece totalmente inadmisibles y que no debe prosperar en esta Corporación. De seguir por este camino, estaríamos desvirtuando una de las finalidades más nobles de la vida parlamentaria, cual es la de exponer nuestras ideas como lo deseamos y según las entendemos.

El hecho de que un Honorable Diputado pretenda, por cualquier medio, que no se publiquen los discursos en la forma como se han dicho, es simplemente una censura totalmente inaceptable en un régimen en que la libertad de expresión es el mayor mérito de la labor parlamentaria.

Quiero dejar bien en claro, señor Presidente, que no es mi ánimo profundizar en esta materia, pero me agradaría sí que el Honorable señor Montané diera una explicación, más

que al Diputado que habla, a la Honorable Cámara.

Me ha solicitado una interrupción el Honorable señor Jerez y gustoso se la concedo.

El señor BUSTAMANTE.— Señor Presidente, antes de que haga uso de la interrupción que se le ha concedido al Honorable señor Jerez, quiero decir solo dos palabras.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Espinoza, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUSTAMANTE.— De las palabras del Honorable señor Espinoza, fluye como el hecho de mayor gravedad, a juicio del Diputado que habla, que es jefe de un Comité Parlamentario, el procedimiento adoptado por un Honorable Diputado, en el sentido de modificar la redacción del discurso de otro señor Diputado.

Creo que todos estamos de acuerdo en estimar que, cuando se improvisa, especialmente cuando lo hacemos los que no tenemos facilidad de expresión, necesitamos modificar, en las oficinas de la Redacción de Sesiones, la forma de nuestros discursos. Pero, de ninguna manera podríamos permitir que otro Honorable Diputado, ejerciendo una especie de censura previa, modifique lo que hemos expresado. Sin embargo, esto ha ocurrido en el caso que nos ha referido el Honorable señor Espinoza, hecho del cual yo protesto formalmente.

Estimo que la Comisión de Policía Interior debe intervenir en este asunto.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Serían modificaciones simples...

El señor ESPINOZA.— No, Honorable Diputado.

El señor BUSTAMANTE.— He terminado, señor Presidente.

#### 15.—FERIADO LEGAL PARA LA PROVINCIA DE O'HIGGINS EN CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE RANCAGUA.— PROYECTO DE LEY

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Espinoza, puede usar de la palabra el Honorable señor Jerez.

El señor JEREZ.— Señor Presidente, algunos parlamentarios de la provincia de O'Higgins hemos presentado a la consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley con el objeto que se declare feriado legal el día 2 de octubre en la provincia de O'Higgins, con motivo de la celebración del aniversario de la Batalla de Rancagua.

Si este proyecto sigue la tramitación normal, no alcanzará a ser despachado en la actual legislatura. Por lo tanto, me permito rogar al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para que se omita el trámite de la Comisión de Gobierno Interior y pase directamente a la Comisión de Hacienda.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala pa-

ra proceder en la forma indicada por el Honorable señor Jerez.

Un señor DIPUTADO.— No, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Puede continuar Su Señoría.

El señor BUSTAMANTE.— ¿Cuánto tiempo queda, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Queda un minuto al Comité Acción Renovadora.

El señor BUSTAMANTE.— Renunciamos, señor Presidente.

**16.—INCLUSION DEL HOSPITAL "SAN JOSE", DE LA CIUDAD DE OSORNO, EN EL PLAN DE CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS.— MODIFICACION DEL SISTEMA DE REMISION DE LOS FONDOS DESTINADOS AL PAGO DEL PERSONAL DE ESE HOSPITAL.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor SEPULVEDA GARCES.— Pido, la palabra, señor Presidente. El Comité Conservador Unido me ha cedido su tiempo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia del Comité Conservador Unido, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA GARCES.— Señor Presidente, sabe la Honorable Cámara que el Servicio Nacional de Salud, de acuerdo con su ley orgánica, está facultado para vender sus bienes raíces y de inversión con el propósito de destinar el producto de esas ventas a un plan de construcciones y habilitación de hospitales a través del país.

La prensa ha dado a conocer profusamente el plan de inversiones elaborado en el Servicio Nacional de Salud, por una Comisión que presidía el Director General de este Servicio, doctor don Guillermo Valenzuela. Este plan, que dispone la inversión, durante tres años, de una suma del orden de los \$ 4.500.000.000, en la construcción de hospitales, habilitación de los actualmente construidos y dotación de los mismos de los elementos quirúrgicos y demás útiles necesarios para su buen funcionamiento, no contempla a uno de los hospitales que, en el país, requiere con mayor urgencia la atención preferente del Servicio Nacional de Salud, me refiero al Hospital "San José", de la ciudad de Osorno.

Los cuatro mil quinientos millones de pesos que contempla el plan de construcciones hospitalarias en distintas ciudades y pueblos, se invertirán, en mayor o menor proporción, en hospitales, postas de asistencia, centros de atención rural y otras clases de establecimientos menores.

Pero, el conocimiento de este plan ha causado verdadera indignación entre los vecinos

de la ciudad de Osorno, por el hecho de que en él no solamente no se consulta un solo centavo para la construcción de un nuevo hospital, como sería lo lógico, sino que ni siquiera se destinan fondos para la reparación del actual edificio, que es absolutamente insuficiente e inadecuado, ni para la habilitación de sus pabellones, ni tampoco para dotarlo de los elementos quirúrgicos indispensables, que le permitan atender las necesidades de una zona intensamente poblada.

Señor Presidente, no queremos objetar las inversiones que se efectuarán en otros puntos del país. Seguramente todos los demás pueblos y ciudades favorecidos, tienen necesidad de ser atendidos en la forma que en ese plan se consulta. Pero tenemos que hacer resaltar, señor Presidente, el hecho de que el propio Director General de Salud, doctor Guillermo Valenzuela, que presidió la Comisión distribidora de estos fondos, durante una visita realizada a principios de este año a Osorno, acompañado por el entonces Ministro de Salud, señor Aravena, manifestó a la prensa de esa ciudad que no conocía a través del país un hospital que funcionara en peores condiciones que el de Osorno. Y ello, debido a la precaria situación del edificio donde funciona, por lo inadecuado del inmueble, a la falta de personal y de elementos de todo orden para atender a los enfermos; como ser, camas e instrumentos quirúrgicos indispensables para el trabajo de los médicos.

Señor Presidente, si el Ministro de Salud de aquel entonces y el Director General de Salud actualmente en ejercicio y autor de este plan, conocieron estas deficiencias y este último llegó al extremo de manifestar que éste es el "peor hospital" de Chile, no cabe admitir entonces esta flagrante contradicción en que se ha incurrido en la elaboración de un amplio plan de construcciones y de habilitación de hospitales en todo el país, al no consultar un solo centavo para este "peor hospital" de Chile.

Esto ha causado verdadera indignación —como ya lo dije— en la provincia de Osorno. De ahí que sea indispensable que el Servicio Nacional de Salud proceda a revisar este plan, a fin de incorporar en él al Hospital San José de Osorno. Es necesario construir un nuevo edificio o continuar la ampliación del actual, destinando, también, las sumas indispensables para dotarlo de los elementos correspondientes, de modo que pueda atender debidamente a los enfermos de una amplia población, en una zona muy extensa.

Solicito, en consecuencia, a la Honorable Cámara, se sirva acordar el envío de un oficio al señor Ministro de Salud Pública, y por su intermedio al Servicio Nacional de Salud, con el objeto de que se adopten las medidas del caso para incorporar al Hospital "San José" de Osorno, en la forma que he indicado, al plan de construcciones hospitalarias, trans-

cribiéndole las observaciones que he formulado.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar al señor Ministro de Salud Pública el oficio a que se ha referido el Honorable señor Sepúlveda Garcés, transcribiéndole, al mismo tiempo, las observaciones del señor Diputado.

**Acordado.**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— Muchas gracias.

Señor Presidente, en breves términos...

El señor GUZMAN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— Con mucho gusto.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Sepúlveda Garcés, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUZMAN.— Señor Presidente, deseo corroborar lo expresado por mi Honorable colega señor Sepúlveda Garcés, ya que es verdaderamente trágico el problema del Hospital de Osorno, justificándose plenamente la petición que ha formulado.

Haciendo uso de esta interrupción, solicito que se agregue al oficio que se ha acordado enviar al señor Ministro de Salud Pública, una indicación en el sentido de pedir a ese Secretario de Estado se sirva disponer lo necesario para que los fondos que se destinan al pago del personal del Hospital de Osorno sean enviados directamente a esa ciudad.

Ocurre, señor Presidente, que el personal de este hospital se ha declarado en huelga en repetidas oportunidades, a raíz de que los fondos para el pago de los sueldos son enviados a Valdivia y, de ahí, remitidos a Osorno, lo que motiva, en la práctica, un atraso hasta de dos meses en su cancelación.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para agregar al oficio pedido por el Honorable señor Sepúlveda Garcés, las observaciones del Honorable señor Guzmán.

**Acordado.**

**17.—NECESIDAD DE CONSULTAR EN EL PRESUPUESTO DE DIVISAS LA SUMA INDISPENSABLE PARA IMPORTAR MAQUINARIAS DESTINADAS A LA EJECUCION DE OBRAS CAMINERAS.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— Señor Presidente, voy a referirme en breves términos, dentro del escaso tiempo de que dispongo, a una materia de gran importancia para el desarrollo de las obras públicas en el país.

Saben los Honorables colegas que se está realizando un extenso plan de construcciones

camineras, en el cual figura especialmente el camino pavimentado longitudinal de Santiago a Quellón, obra que está consultada en una ley despachada por el Congreso Nacional.

Pero, señor Presidente, los fondos destinados a la realización de este plan, no pueden invertirse con la debida oportunidad y rapidez, ni tampoco puede obtenerse de ellos un mejor aprovechamiento, a causa de que los contratistas encargados de la construcción de las obras, carecen de los elementos técnicos necesarios para realizarlas.

A todos los parlamentarios de provincia nos consta que estos trabajos se están realizando en forma rudimentaria y con sistemas tan atrasados, que resulta vergonzoso ver cómo se utilizan procedimientos propios del siglo pasado.

Un país progresista como el nuestro, necesita estar dotado de los elementos mecánicos indispensables para que estas obras se ejecuten con la debida celeridad, a fin de obtener un mejor aprovechamiento de los fondos de que dispone. Los contratistas no pueden obtener los elementos mecánicos y motorizados que requieren, sencillamente, porque no se les proporcionan los dólares necesarios para importarlos. Tampoco puede disponer de los elementos más indispensables la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Por este motivo, estimo que el Consejo Nacional de Comercio Exterior debe consultar en el presupuesto de divisas una cantidad de dólares para la adquisición de maquinarias destinadas a la construcción de caminos. Parte de dicha suma podría incrementar el ítem correspondiente a los servicios de mantenimiento de caminos del presupuesto de la Dirección de Vialidad, y el resto, en la mayor proporción posible, se distribuiría de acuerdo con las necesidades que se determinarían con un criterio técnico, entre los contratistas para que efectúen las adquisiciones de maquinarias.

En esa forma, el país podrá obtener un gran beneficio, pues logrará un mayor rendimiento de los fondos que se emplean en estas obras.

Deseo pedir al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para que se envíe oficio al Ministro de Economía, a fin de que formule al Consejo Nacional de Comercio Exterior dicha petición.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar al señor Ministro de Economía el oficio a que se ha referido el Honorable señor Sepúlveda Garcés.

**Acordado.**

Quedan cuatro minutos al Comité Conservador Unido.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.— Señor Presidente, el resto del tiempo lo ocupará el Honorable señor Huerta.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si me permite, señor Diputado, ha llegado la

hora de votar los proyectos de acuerdo.

Queda con la palabra el Honorable señor Huerta.

**18.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Ibáñez renuncia a la Comisión de Economía y Comercio. Se propone en su reemplazo al señor Benaprés.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Hernández renuncia a la Comisión Especial de Turismo. Se propone en su reemplazo al señor Tamayo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Guzmán renuncia a la Comisión de Economía y Comercio. Se propone en su reemplazo al señor Urcelay.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Urrutia renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social. Se propone en su reemplazo al señor Sepúlveda Garcés.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Salinas renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Mallet.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Martínez Saravia renuncia a la Comisión de Defensa Nacional. Se propone en su reemplazo al señor Brücher.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Sepúlveda Rondanelli renuncia a la Comisión de Gobierno Interior. Se propone en su reemplazo al señor Brücher.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Zepeda renuncia a la Comisión de Relaciones Exteriores. Se propone en su reemplazo al señor Espina.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Ahumada renuncia a la Comisión de Gobierno Interior. Se propone en su reemplazo al señor Poblete.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

**Acordado.**

**19.—SESIONES ESPECIALES.—INDICACIONES**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Valdés Riesco, apoyado por el Comité Conservador Unido, formula indicación para que la Honorable Cámara acuerde celebrar una sesión especial el martes 13 de septiembre, de 14.45 a 16 horas, para tratar los siguientes proyectos de ley:

1.o— Moción que autoriza a la Municipalidad de Buin para contratar un empréstito (tercer trámite constitucional);

2.o— Moción que autoriza a la Municipalidad de Maipú para contratar un empréstito;

3.o— Moción que destina fondos de la ley 11.828 para construir obras públicas en la provincia de O'Higgins.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación el proyecto de acuerdo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

El señor SILVA.— No, señor Presidente.

El señor AQUEVEQUE.— Que se vote, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación el proyecto de acuerdo.

**—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— Han votado solamente 22 señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay quórum. Se repetirá la votación.

**—Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 8.**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Aprobado el proyecto de acuerdo.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Acevedo, apoyado por el Comité Unido, ha formulado la siguiente indicación:

**“CONSIDERANDO:**

Que se hace indispensable que la Honorable Cámara trate proyectos de trascendental importancia para el país, que por el recargo de trabajo que ha tenido no ha podido hacerlo

**LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:**

Celebrar sesión extraordinaria el próximo martes 13 de septiembre, de 10.45 a 12 horas, para tratar las siguientes mociones y proyectos:

1.o— Autorización a la Municipalidad de Cartagena para contratar un empréstito;

2.o— Liberación de derechos aduaneros para la internación de diversas materias primas destinadas a la fabricación de penicilina en el Instituto Bacteriológico de Chile;

3.o— Modificación del D. F. L. que concedió el beneficio de la asignación familiar a los obreros, y

4.o— Modificación de la Ley Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola”.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación la indicación.

**—Durante la votación:**

El señor AQUEVEQUE.— No es posible que para tratar proyectos de poco interés se interrumpa el trabajo de las Comisiones.

El señor JARAMILLO.— Como algunos proyectos a que se refiere la indicación ya han sido despachados, ¿se podría agregar otros a la Tabla de esa sesión, señor Presidente?

**—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— Han votado solamente 27 señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay quórum. Se va a repetir la votación.

**—Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 4 votos; por la negativa, 28.**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Rechazada la indicación.

**20.—PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDA DISCUSION**

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo del señor Poblete, apoyado por el Comité Socialista:

**“TENIENDO PRESENTE:**

Que un gran porcentaje de jubilados y “montepiados” tienen rentas absolutamente incompatibles con el costo de la vida;

Que el Supremo Gobierno en repetidas ocasiones ha prometido a los ex servidores del Estado hacerles justicia e ir a la nivelación de sus pensiones con los sueldos del personal en servicio activo;

Que los señores Ministros de Hacienda, casi en general han enviado comisiones especiales para que estudien dicha nivelación de pensiones, y que estas comisiones han presentado estudios e informes, que mejoran las rentas de los ex servidores, debidamente financiados, sin significar gran desembolso para la Caja Fiscal, sino mediante impuestos que afectan a los servidores y ex servidores del Estado;

Que en el proyecto sobre Escala Unica de sueldos se fijaba una nivelación para los jubilados y “montepiados” equivalente al 75% de los sueldos del personal en actividad, es-

cala que ya no surtirá efecto según determinación del Supremo Gobierno,

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Oficiar a S. E. el Presideste de la República y al señor Ministro de Hacienda, representándoles la necesidad de ir a la nivelación de las pensiones de jubilados y “montepiados” con los sueldos del personal en servicio activo”.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

El señor RIOS.— No, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación.

**—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.**

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 26 señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay quórum. Se va a repetir la votación.

**—Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.**

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 27 señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay quórum. Se va a tomar la votación por el sistema de sentados y de pie.

**—Practicada la votación por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 20.**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Quedará para segunda discusión.

**21.—PROYECTO DE ACUERDO OBVIO Y SENCILLO**

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Cuadra, apoyado por el Comité Liberal, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

**“CONSIDERANDO:**

Que el llamado a retiro de algunos Oficiales Superiores del Cuerpo de Carabineros de Chile, obedecería a apreciaciones erradas sobre su desempeño profesional y que esos antecedentes constarían del oficio N.º 119, de 18 de noviembre de 1954, de la Dirección General de Carabineros,

**LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:**

Solicitar del señor Ministro del Interior que envíe copia íntegra del mencionado oficio”.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

El señor BARRA.— ¡Que se vote!

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En votación.

**—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.**

El señor YAVAR (Prosecretario).— Han votado solamente 25 señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— No hay quórum. Se va a repetir la votación.

—Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 5 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— La Honorable Cámara declara sin discusión el proyecto de acuerdo.

Ha terminado el tiempo destinado a la votación de los proyectos de acuerdo.

**22.—ADQUISICION DE AZUCAR EN EL EXTERIOR. ANTECEDENTES PRESENTADOS EN LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Quedan cuatro minutos al Comité Conservador Tradicionalista.

El señor HUERTA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Con la venia del Comité Conservador Tradicionalista, tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.— Señor Presidente, pido que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para que se dirija oficio al señor Ministro de Economía, a fin de que envíe a esta Corporación los antecedentes que se tuvieron a la vista en la apertura de las propuestas que, sobre adquisición de azúcar, se llevó a cabo el 25 de agosto del presente año. Así, deseo que se nos indique el nombre de los proponentes y de los vendedores, la cantidad ofrecida, puertos de embarque, precios, calidad de los sacos y el origen de la mercadería. Asimismo, solicito que se remita el informe emitido sobre el particular por la Dirección de Comercio Interno del Ministerio de Economía.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, el oficio al cual se ha referido el Honorable señor Huerta.

**Acordado.**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Quedan tres minutos al Comité Conservador Tradicionalista.

El señor RIOS.— Renunciamos, señor Presidente.

**23.—NUEVO TRAZADO PARA EL CAMINO SITUADO ENTRE LAS POBLACIONES DE LASTARRIA Y LONCOCHE, EN LA PROVINCIA DE CAUTIN.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

El señor ECHAVARRI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ECHAVARRI.— Señor Presidente, el tramo del camino longitudinal sur, entre

las poblaciones de Lastarria y Loncoche, construido por la cima de los cerros de Afquintud, queda intransitable en las épocas de invierno. Y pasarán muchos años antes que se pueda transitar todo el año por el actual camino, y ello se conseguiría siempre que se invirtieran grandes cantidades de dinero para riar sus enormes costas.

En consecuencia, se hace necesario que los organismos correspondientes realicen los estudios del caso para buscar una salida más adecuada al camino longitudinal. Esta podría ser, partiendo desde Quitratúe, y pasando por la Quebrada de Diuco, hasta unirlo con el camino de Villarrica a Loncoche, a la altura de la Estación de Ancahual. Así se tendría, con una pequeña variante del actual trazado, un camino plano. Por lo demás, no se necesita hacer grandes obras de arte para llevar a cabo esta empresa.

Por el motivo señalado, ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que dicho Secretario de Estado ordene el estudio del nuevo trazado del camino longitudinal a que me he referido, pasando por la cuesta del Diuco.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar al señor Ministro de Obras Públicas, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Echavarrí.

**Acordado.**

**24.—CONCENTRACION DE AGRICULTORES EN LA CIUDAD DE TEMUCO.— PETICION PARA INSERTAR EN LA VERSION OFICIAL EL DISCURSO PRONUNCIADO EN ELLA POR EL EX DIPUTADO SEÑOR JORGE SAEZLER**

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Echavarrí.

El señor ECHAVARRI.— Señor Presidente, el sábado 3 de septiembre se celebró en Temuco una gran concentración de agricultores, organizada por la Sociedad de Fomento Agrícola. En ella se trataron todos los problemas relacionados con la agricultura, y muy especialmente, aquellos que se refieren a la necesidad de mejorar los sistemas de producción para suplir el déficit de alimentos que existe en nuestro país. También, se debatió la inconveniencia del actual proyecto de salario vital obrero y muchas otras iniciativas de interés para la agricultura chilena.

El ex Diputado señor Jorge Saelzer, a quien todos conocemos, y cuya ponderación y conocimientos en esta rama de la producción no necesito destacar en esta Corporación, pronunció uno de los discursos más completos sobre la materia.

Para evitarme su lectura parcial, pues no dispongo del tiempo suficiente, ruego al se-

ñor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se inserte el texto de dicho discurso en la versión oficial de la prensa, y también para que se envíe copia al señor Ministro de Agricultura.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Echavarrí.

No hay acuerdo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor ECHAVARRI.— Señor Presidente, he pedido que recabe el asentimiento de la Sala para insertar el discurso del señor Saelzer en la versión oficial, porque, de lo contrario, me veré en la necesidad de leerlo y no dispongo del tiempo indispensable. Nosotros no nos opusimos a que continuara usando de la palabra el Honorable señor Castro, quien habló usando tiempo con perjuicio de nuestro Comité.

Por esta razón, creo que nuestra actitud merece ser correspondida por mis Honorables colegas y, por ello, deberían retirar su oposición a que se inserte el discurso de interés nacional a que me he referido.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Echavarrí.

El señor BARRA.— No hay acuerdo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Hay oposición.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ECHAVARRI.— Señor Presidente, en otra ocasión no daré facilidades para que otros señores Diputados continúen usando de la palabra con perjuicio de nuestro tiempo. Tendré presente la oposición que acaba de hacerse a mi petición.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Quedan seis minutos al Comité Independiente.

El señor ECHAVARRI.— Renunciamos al resto del tiempo, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— En conformidad al artículo 113 del Reglamento, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 37 minutos.

**CRISOLOGO VENEGAS SALAS,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones.